

# PODEC

Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia

AÑO 3

NOVIEMBRE DE 2006

N.2



**Proceso de desmovilización  
de los grupos paramilitares  
en Colombia. Apoyo de la  
cooperación europea.**

CUADERNOS DE COOPERACIÓN  
Y DESARROLLO

## PODEC

Calle 54 N. 10 – 81  
oficina 902  
Bogotá, Colombia  
T (57-1) 5442209  
F (57-1) 2353893  
info@podec.org

Autor: Davide Bocchi

Corte de la información:  
30/09/2006

Diseño e Impresión:  
Editorial Kimpres Ltda.  
PBX: 4136884  
Bogotá, D.C. noviembre 2006

## INDICE

• Recomendaciones .....	3
• Introducción .....	4
• Proceso de paz con las Autodefensas (2002 –2006).....	5
• Programa de desmovilización y reincorporación (PDR) individual .....	8
• Programa de desmovilización y reincorporación (PDR) colectivo .....	11
• ¿Cuánto cuesta atender a un desmovilizado adulto? .....	13
• Programas de reincorporación a la civilidad .....	14
- Primer informe de control y monitoreo a los desmovilizados	
• Programa de atención especializada a niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado .....	15
• Reparación a las víctimas .....	17
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación	
- Comisiones regionales para la restitución de bienes	
- Fondo para la reparación de las víctimas	
- Bienes entregados por las Autodefensas 2003 - 2006	
- Servicio civil reparatorio	
• Subdirección de atención a víctimas de la violencia – Acción Social – .....	21
• Cooperación internacional .....	22
- Proyectos de cooperación de la Unión Europea en ejecución en el año 2004	
- Proyectos en tema de reincorporación	
- Estrategia de Cooperación Internacional	
- Operadores de los proyectos de reincorporación	
- Programa de atención especializada a niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado	
- Proceso de desmovilización de jóvenes desmovilizados	
- Mapp-OEA	
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación	
- Países Bajos	
- España	
- Suecia	
- Italia	
- Comisión Europea	
• Bibliografía .....	30

## TABLAS

• Desmovilizaciones individuales .....	11
• Desmovilizaciones colectivas Autodefensas .....	12
• Etapa desmovilización y reincorporación .....	13
• ¿Cuánto ha invertido el Gobierno Nacional? .....	13
• Necesidades de recursos .....	13
• Menores de edad desvinculados del conflicto .....	16
• Menores atendidos por el Programa .....	16
• Bienes entregados por las Autodefensas 2003 – 2006 .....	19
• Evolución presupuestal del Programa .....	22
• Proyectos de cooperación de la Unión Europea en ejecución en el año 2004 .....	23
• Programa de atención especializada a niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado .....	24
• Proceso de desmovilización de jóvenes desmovilizados .....	24
• Mapp-OEA .....	25
• CNRR .....	25
• Países Bajos .....	26
• España .....	26
• Suecia .....	27
• Italia .....	29
• Comisión Europea .....	29

## RECOMENDACIONES

- Considerado que la Procuraduría afirma: “A diferencia de otras políticas públicas para atender a población vulnerable como los desplazados, las políticas y programas diseñados para la reincorporación a los desmovilizados cuentan con recursos suficientes que le permiten al Gobierno nacional implementar las diferentes acciones garantizando una amplia cobertura. En este sentido es posible concluir que el Gobierno nacional no va a tener dificultades de disponibilidad presupuestal para atender una población que máximo llegará a 30.000 personas”;

- teniendo en cuenta que el Estado colombiano gasta 37.953.790 pesos para atender durante dos años un desmovilizado individual y su familia; y 11.574.223 pesos para atender durante un año y medio un desmovilizado colectivo y su familia;

- teniendo en cuenta que Acción Social ha gastado un promedio de 5.428.000 pesos en asistencia humanitaria de emergencia por cada víctima de la violencia (entre 1999 y 2006);

- teniendo en cuenta que según la Procuraduría “mientras para la atención humanitaria de 8.390 personas desmovilizadas individualmente el Gobierno nacional ha destinado cerca de 61.000 millones de pesos [7.270.560 pesos por desmovilizado], el DNP ha calculado el costo de la atención humanitaria de 1.146.746 desplazados (registrados en el SUR) en 752.000 millones de pesos, es decir un promedio de 655.000 pesos por persona y aproximadamente 3 millones por familia desplazada. Es claro que existe un desproporcionado balance en la atención de las víctimas del desplazamiento forzado y los desmovilizados”;

consideramos que el apoyo de la cooperación internacional de los Países de la Unión Europea debería dirigirse a las víctimas (de manera subsidiaria a la responsabilidad de reparación integral que recae en los victimarios) y a los 5 puntos sugeridos por la Procuraduría:

- 1) La unificación y homologación de los sistemas de información y de recolección de datos;
- 2) La modernización y sistematización de las oficinas de catastro, registro y notariado;
- 3) La capacitación de los servidores públicos en los derechos patrimoniales de las víctimas;
- 4) La difusión de los derechos de las víctimas;
- 5) La asistencia especializada para la recolección de pruebas y la conservación y seguridad de los archivos.

“... un país que en tres años ubicó sus niveles de pobreza en el 64.2% de la población, es sin duda un país proclive al conflicto y por ende a graves violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. En esta perspectiva, Colombia necesita con urgencia continuar con las iniciativas de paz con todos los actores armados al margen de la ley, siempre y cuando estas iniciativas se constituyan en componente de un amplio proyecto de reconciliación y paz y se supediten de manera estricta a la Constitución y a los estándares que consignan los tratados internacionales que en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional Penal se han ratificado de forma libre, independiente y autónoma con la comunidad de naciones.”

Procuraduría General de la Nación: *Seguimiento a las políticas públicas en materia de desmovilización y reinserción*, junio de 2006, Tomo I, Pág. 19.

## INTRODUCCIÓN

A pocos meses de su elección en 2002, el Presidente Álvaro Uribe Vélez dio las condiciones para el más grande proceso de desmovilización de actores armados ilegales de la historia de Colombia. Un proceso que sufrió y sigue sufriendo muchas improvisaciones e imperfecciones, siendo la violación al cese de hostilidades<sup>1</sup> uno de los aspectos más preocupantes.

Mucho, muchísimo se ha escrito al respecto. Por ejemplo, que no se trata de un diálogo entre enemigos, sino de un monólogo.

El marco legal de este proceso se perfeccionó a 25 meses de la primera desmovilización. Esta normatividad ha sido denunciada por distintos sectores de la sociedad como manifiestamente incompatible con las obligaciones internacionales del Estado colombiano, lo que podría configurar un hecho ilícito internacional. Se considera que este marco legal es incompatible con las obligaciones internacionales porque no comprende suficientes mecanismos e instrumentos para esclarecer la Verdad; que otorga una impunidad casi total a los autores de graves daños a la integridad personal, masacres, ejecuciones selectivas, desplazamientos forzados y usurpación de tierras<sup>2</sup>, entre otras conductas; y que concede una Reparación que, lejos de ser integral, muchas víctimas consideran como una indigna compensación.

Además, así como está diseñado, el proceso no contribuye al desmonte eficaz de las estructuras paramilitares, que siguen ejerciendo su control sobre la mayor parte del territorio nacional. Un control que llega hasta el Congreso de la República, como afirmaron Salvatore Mancuso y Vicente Castaño.<sup>3</sup>

Un proceso en el cual muchos se han *colado*, entre ellos peligrosos narcotraficantes.

Finalmente, un proceso de reincorporación que no parece poderse sostener, con el riesgo de que el país venga azotado por un fenómeno parecido a las *maras* centroamericanas.

“El verdadero problema es que todos los factores que crearon a los paramilitares siguen intactos” afirmó Alfredo Rangel.<sup>4</sup>

En el bien o en el mal, este proceso está destapando algunas verdades. Verdades que las organizaciones de derechos humanos siguen denunciando -a caro precio- desde hace años, y que solo ahora parecen obtener un estatus de oficialidad.

El objetivo de esta publicación es presentar un resumen de las dinámicas de la desmovilización y reincorporación, y mostrar en qué forma y cantidad la cooperación internacional apoya el proceso.

Este documento recoge una exigencia surgida en el Proceso de Londres-Cartagena: “Otro logro de la tarea realizada está relacionado con la necesidad de construir un mapa de la cooperación internacional pública y privada que identifique montos, tareas, lugares y tipos de cooperación en el terreno de las problemáticas ligadas a la reincorporación a la civilidad.”<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Comisión Colombiana de Juristas. Los grupos paramilitares continúan violando el derecho a la vida, a pesar del proceso de negociaciones con el Gobierno. Desde el inicio de ese proceso el 1° de diciembre de 2002 hasta el 30 de junio de 2006, por lo menos 3.002 personas fueron muertas o desaparecidas por fuera de combate por paramilitares. El Gobierno no ha reaccionado al respecto, a pesar de que había anunciado que dicho proceso estaba sujeto a la condición de que tales grupos no cometieran ni una muerte más. Por el contrario, el Alto Comisionado para la Paz ha declarado que “El cese de hostilidades es una metáfora que debe manejarse con mucha flexibilidad.” [http://www.coljuristas.org/documentos/documentos\\_pag/pop.htm](http://www.coljuristas.org/documentos/documentos_pag/pop.htm)

<sup>2</sup> La Contraloría General de la Nación afirmó que en 2000 los narcotraficantes poseían 4,4 millones de hectáreas y que la compra de las tierras “equivale a una contrarreforma agraria o, mejor aún, a una reforma agraria a la inversa.”

<sup>3</sup> Salvatore Mancuso: “Podemos afirmar, en tal sentido y con los datos a la mano, que la meta original del 35 por ciento ha sido largamente superada y constituye un hito en la historia de las AUC.” Mayo de 2002.  
Vicente Castaño: “Creo que podemos afirmar que tenemos más del 35 por ciento de amigos en el Congreso. Y para las próximas elecciones vamos a aumentar ese porcentaje de amigos”, Revista Semana n° 1205, 7 de junio de 2005.

<sup>4</sup> PNUD: “Hechos del Callejón” N° 16, julio de 2006, Pág. 4.

<sup>5</sup> Grupo de trabajo ‘Reincorporación a la civilidad’: informe a la Comisión de Seguimiento, 13 de junio de 2006.

## PROCESO DE PAZ CON LAS AUTODEFENSAS (2002-2006)

- Ago 2002 – Inicia el mandato presidencial de Álvaro Uribe Vélez. Se retomaron los contactos establecidos por el Gobierno del anterior Presidente Pastrana.
- Oct 2002 – Salvedad por 7 años del Gobierno colombiano en relación con el artículo 8 (crímenes de guerra) del Estatuto de Roma, que establece la Corte Penal Internacional.
- Oct 2002 - Los grupos de autodefensas manifestaron a través de los obispos su disposición para declarar un cese de hostilidades a fin de iniciar un proceso de paz.
- Nov 2002 – Reuniones preliminares con: Alianza Oriente (10 y 22 nov), Autodefensas Unidas de Colombia (12 nov) y Bloque Central Bolívar (23 nov).
- 29 Nov 2002 - En una carta pública enviada al Presidente de la República, las AUC declararon un **cese total de hostilidades** con alcance nacional, a partir del 1° de diciembre (el Bloque Metro de Medellín, aunque pertenecía a las AUC, no apoyaba el proceso). Manifestaron su disposición para que los diálogos con el Gobierno se iniciaran de inmediato, con veeduría internacional y de la Iglesia Católica, para lo cual reclamaron ser reconocidos como actores políticos del conflicto armado. En el mismo documento, las AUC también exigieron al Estado la protección de poblaciones, de la infraestructura productiva y de la inversión nacional y extranjera en territorios con influencia paramilitar, así como garantías para el sostenimiento de sus combatientes mientras duraba el proceso de diálogo. Por su parte, prometieron entregar a la UNICEF los menores combatientes que se encontraban en sus filas. Propusieron erradicar cultivos ilícitos e iniciar un proceso de renovación económica con la ayuda de la comunidad internacional y los organismos de crédito multilateral. Así mismo, pidieron suspender las acciones judiciales contra quienes conformaban el equipo negociador de las AUC y solicitaron la búsqueda de mecanismos para excarcelar los paramilitares que en el momento estaban en prisión.

Días después el Bloque Central Bolívar declaró un **“cese unilateral, incondicional e indefinido de hostilidades**, a partir de las cero horas del cinco de diciembre de 2002.” De igual manera el 8 de diciembre la Alianza Oriente (compuesta por las Autodefensas Campesinas del Casanare y las Autodefensas del Meta y Vichada) se comprometió a decretar un **cese de hostilidades** a partir del mes de diciembre.

- Dic 2002 – Inicio de conversaciones a partir de la declaratoria unilateral del cese de hostilidades.
- 23 Dic 2002 – La Ley 782 modifica la normativa que permitía adelantar negociaciones de paz con grupos guerrilleros reconocidos como actores políticos, para permitir también la negociación con grupos paramilitares, sin que el reconocimiento político fuese una condición para tales negociaciones.

**Objetivos de la fase exploratoria de la mesa de diálogo con las AUC: exigir la liberación de todos los secuestrados en poder de estas organizaciones, la desvinculación de todos los menores que integren sus filas, el retorno de los desplazados a las zonas de influencia de las autodefensas, y el respeto por la vida de sindicalistas y miembros de organizaciones no gubernamentales.**

- 23 Dic 2002 – El Gobierno Nacional designa la Comisión Exploratoria de Paz, con la tarea de propiciar acercamientos y establecer contactos con los grupos de autodefensas que habían declarado públicamente un cese de hostilidades y expresado la voluntad de iniciar acercamientos para buscar opciones para la paz y la reconciliación nacional.
- Cuatro mesas de diálogo separadas: Alianza Oriente; Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio; Autodefensas Unidas de Colombia; Bloque Central Bolívar.

- 22 Ene 2003 – Se expide el Decreto 128. Se definen los objetivos de la fase exploratoria de la mesa de diálogo con las AUC: exigir la liberación de todos los secuestrados en poder de estas organizaciones, la desvinculación de todos los menores que integren sus filas, el retorno de los desplazados a las zonas de influencia de las autodefensas, y el respeto por la vida de sindicalistas y miembros de organizaciones no gubernamentales.  
El Bloque Élder Cárdenas de Fredy Rendón Herrera, alias el 'Alemán', se retira de la mesa.
- 25 Jun 2003 – Presentación del Informe final de la Comisión Exploratoria de Paz al Presidente de la República. Los miembros de la Comisión recomendaron:
  1. Continuar con el proceso de paz - previo cumplimiento total y verificable del cese de hostilidades - con el objetivo central de desmovilizar y reincorporar a la vida civil a los integrantes de las autodefensas. Se recomienda insistir en la necesidad de congregar una sola mesa nacional de paz.
  2. Mantener, perfeccionar y verificar el cese total de hostilidades como condición del Gobierno Nacional para continuar con el proceso, siendo la concentración de fuerzas la opción recomendada para su verificación.
  3. Exigir el abandono total de actividades ilícitas, tales como: narcotráfico, robo de combustible, extorsión y secuestro.
  4. Acordar fórmulas para la concentración de las fuerzas irregulares, como garantía de una siguiente etapa del proceso.
  5. Aplicar y priorizar el desarrollo de la Política de Seguridad Integral en las zonas de influencia de las autodefensas, enmarcada dentro de la política de Seguridad Democrática contenida en el Plan de Desarrollo 2002-2006 "Hacia un Estado Comunitario".
  6. Definir y concretar alternativas jurídicas que hagan posible el avance de un acuerdo de paz.
- 7. Solicitar la continuidad de la Iglesia Católica como facilitador y testigo del proceso de paz.
- 8. Solicitar veeduría y acompañamiento internacional, con el fin de hacer evidente la seriedad del proceso y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
- 9. Adecuar el Programa de Reincorporación del Gobierno Nacional de acuerdo al perfil de los miembros de las autodefensas y gestionar los recursos necesarios.
- 10. Diseñar y aplicar una "Política de Estado" para el tratamiento de grupos de autodefensa, con el fin de evitar la perpetuación y resurgimiento de este fenómeno luego de la desmovilización de esta generación.
- 15 Jul 2003 – En medio de una serie de disputas internas entre los grupos paramilitares que condujeron al exterminio de algunos Bloques (en Medellín, por ejemplo, el Bloque Cacique Nutibara de 'Don Berna' aniquiló el Bloque Metro de 'Rodrigo') y a la muerte de varios de sus principales cabecillas, el Gobierno firma con las AUC el "**Acuerdo de Santa Fe de Ralito para contribuir a la paz de Colombia**". Ejes del Acuerdo:
  - a) Objetivo de lograr la paz nacional, a través del fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y el restablecimiento del monopolio de la fuerza en manos del Estado.
  - b) Desmovilización total de las autodefensas antes del 31 de diciembre de 2005.
  - c) Reincorporación a la civilidad con respeto a la justicia.
  - d) Respaldo a las acciones del Estado Colombiano contra el narcotráfico.
- 21 Ago 2003 – El Gobierno Nacional radica en la secretaría del Senado de la República un proyecto de ley denominado de 'Alternatividad penal'.
- 08 Nov 2003 – Firma del **Acta** entre el Gobierno Nacional y el Bloque Central Bolívar, para avanzar en el proceso de negociación.
- 04 Dic 2003 – **Declaración** de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio al Gobierno Nacional y la opinión pública.

- 23 Ene 2004 – **Convenio entre Colombia y la Organización de Estados Americanos para el acompañamiento al proceso de paz en Colombia:**
  - a) Verificación del proceso de paz, en especial en lo que hace al cese al fuego y de hostilidades, desarme y desmovilización y reinserción.
  - b) Apoyo a las iniciativas del Gobierno Nacional, organizaciones de la sociedad civil y otras instancias, mediante el apoyo a la movilización de recursos para dichas iniciativas políticas, programas y actividades.
  - c) Verificación de la entrega de armas, que sean pactadas, monitorear su estricto cumplimiento y definir programas para su destrucción.
  - d) Apoyo a las iniciativas locales en zonas de conflicto, promoviendo medidas de fomento de la confianza y la reconciliación que desarrollen una cultura de democracia, paz y resolución pacífica de la violencia, así como la identificación, formulación y gestación de iniciativas y proyectos de contenido social en dichas áreas.
- 29 Ene 2004 – **Acuerdo del sur del Casanare por la paz en Colombia** entre el Gobierno Nacional y las Autodefensas Campesinas del Casanare.
- 31 Mar 2004 – Puesta en marcha de una **mesa de diálogo unificada** con la concurrencia de las AUC y el BCB.
- 16 Abr 2004 – Jefes de las AUC ordenan el asesinato de Carlos Castaño Gil. El Gobierno les advirtió a los paramilitares que las ‘vendettas’ entorpecían el proceso. Ellos respondieron que no tenían responsabilidad en el hecho. “El asesinato de Castaño fue el punto de quiebre de la toma del paramilitarismo por parte del narcotráfico.”<sup>6</sup>
- 30 May 2004 – Asesinato de Carlos Mauricio García, alias ‘Rodrigo Franco’ o ‘Doble Cero’, jefe del Bloque Metro de Medellín, cercano a Carlos Castaño.
- 15 May 2004 – Firma del “**Acuerdo de Fátima**” entre el Gobierno Nacional y las AUC para la Zona de Ubicación en Tierralta (Córdoba). Objeto de la zona:
  - a) Facilitar la consolidación del proceso de paz y los acuerdos entre el Gobierno Nacional y las AUC.
  - b) Contribuir al perfeccionamiento y verificación del cese de hostilidades.
  - c) Avanzar hacia la definición de un cronograma de concentración y desmovilización de los miembros de las AUC.
  - d) Permitir la interlocución de la mesa de diálogo con todos los sectores nacionales e internacionales.
  - e) Facilitar la participación ciudadana y contribución de los colombianos al proceso.

El funcionamiento de la Zona de Ubicación Temporal de Tierralta facilitó que se integraran a la mesa única de diálogo de Santa Fe de Ralito las ACMM y las Autodefensas del Meta y Vichada. El Gobierno suspendió los órdenes de captura contra paramilitares ubicados en la ZUT.
- Jun 2004 – Rodrigo Tovar Pupo, alias ‘Jorge 40’, ordena el secuestro del ex senador Jorge Gnecco. El Gobierno amenazó con dar por terminado el proceso si Gnecco no era liberado. El jefe paramilitar se retiró temporalmente de Santa Fe de Ralito, pero finalmente optó por dejar en libertad al ex senador y volver a las negociaciones.
- 15 Jun 2004 – Instalación de la **Zona de Ubicación Temporal de Santa Fe de Ralito** (Córdoba).
- Feb 2005 – Luis Carlos Restrepo renuncia por discrepancias con el proyecto de Justicia y Paz presentado al Congreso y con el Ministro Sabas Pretelt. El Presidente Uribe no acepta las dimisiones.
- May 2005 – Un juez ordena la captura de Diego Fernando Murillo Bejarano, alias ‘Don Berna’ o ‘Adolfo Paz’, por la muerte de un diputado. Al principio es enviado a una finca como sitio de reclusión; luego en la cárcel de Cóbbita, finalmente es trasladado a Itagüí.

<sup>6</sup> Revista Semana N° 1.269: “La maldición de Caín”, 28 de agosto de 2006, Pág. 29.

- 25 Jul 2005 – El Presidente Álvaro Uribe sanciona la Ley 975 o de Justicia y Paz (aprobada por el Congreso de la República el 22 de junio de 2005).
- 08 Sep 2005 – El Bloque Élmer Cárdenas declara un cese de hostilidades y manifiesta su disposición para avanzar en la negociación con el Gobierno Nacional conducente a la concentración, la desmovilización, el desarme y la reinserción.
- 19 Sep 2004 – Asesinado de Miguel Arroyave, alias ‘Arcángel’, jefe del Bloque Centauros (el 3 de septiembre de 2005 el Bloque Centauros se desmovilizó al mando de José Vicente Castaño Gil, alias ‘El profe’).
- 04 Oct 2005 – Instalación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.
- 18 May 2006 - la **Corte Constitucional** declara la inexecutable parcial de la Ley de Justicia y Paz.
- 28 May 2006 - **Reelección** del Presidente Álvaro Uribe Vélez.

**En medio de una serie de disputas internas entre los grupos paramilitares que condujeron al exterminio de algunos Bloques y a la muerte de varios de sus principales cabecillas, el Gobierno firma con las AUC el “Acuerdo de Santa Fe de Ralito para contribuir a la paz de Colombia”.**

- 07 Jun 2006 – El Presidente Uribe decide la creación de la Alta Consejería Presidencial para la Reinserción, mediante Decreto 3043.
- 16 Ago 2006 – Conducción de los jefes paramilitares a centros de reclusión: más de la mitad no se entregaron.
- 18 Ago 2006 – Inclusión de Juan Carlos Sierra, alias ‘El Tuso’, quien en marzo de 2005 había sido sacado de Ralito por narcotraficante, en la lista de jefes desmovilizados.
- 29 Ago 2006 – Expedición del Decreto 2898, que da inicio a la etapa de investigación y juicio de los ex paramilitares.
- 29 Sep 2006 – Expedición del Decreto 3391, que reglamenta la Ley 975.

## **PROGRAMA DE DESMOVILIZACIÓN Y REINCORPORACIÓN (PDR) INDIVIDUAL**

- **ENTREGA VOLUNTARIA.** Duración: 1 día – 1 semana.  
Presentación ante una autoridad civil (jueces, fiscales, representantes del Procurador o del Defensor, autoridades territoriales), autoridades militares o de Policía, manifestando la voluntad de desmovilizarse. La autoridad receptora informa a la guarnición militar de la jurisdicción en donde se encuentra, para que sea trasladado allí.
- **GUARNICIÓN MILITAR.** Duración: 8 – 15 días (adultos); máx. 36 horas antes de ser remitidos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (menores de edad).
- Elaboración del Acta de entrega voluntaria y del Acta de buen trato;
- Identificación plena (huellas dactilares, foto, etc.): esta información es remitida a la Fiscalía General de la Nación;
- Entrevista militar;
- Retiro del armamento y elementos de guerra, que serán puestos a disposición de la Fiscalía General de la Nación.  
La Guarnición militar remite la información completa al Ministerio de Defensa Nacional para que éste a su vez disponga el traslado de la persona a Bogotá o alguna de las ciudades en donde opera el PAHD.
- El PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO (PAHD) del Ministerio de Defensa Nacional le brinda al desmovilizado y su grupo familiar la ayuda humanitaria inmediata:
  - alojamiento
  - alimentación
  - vestuario
  - transporte
  - atención en salud

Registro: se procede al diligenciamiento de la documentación pertinente para el CODA. Pago de bonificaciones (una vez expedida la certificación del CODA) por:

- colaboración
- entrega de material
- otras actividades de cooperación

- ALBERGUES (Hogares de paz). Alojamiento en instalaciones especiales de seguridad, en espera de la certificación del CODA.

- COMITÉ OPERATIVO PARA LA DEJACIÓN DE ARMAS (CODA).<sup>7</sup>

El CODA dispone de un término de veinte días comunes contados desde la fecha en la cual se recibe la documentación para expedir la CERTIFICACIÓN.

Basado en la revisión y análisis de la documentación del PAHD y de la Fiscalía General de la Nación, el CODA verifica que el desmovilizado no haya cometido delitos de lesa humanidad, certifica su pertenencia a un Grupo Armado al Margen de la Ley (GAML) y valora su voluntad de reincorporarse a la vida civil. Este trámite tiene lugar mientras el desmovilizado se encuentra en los albergues del PAHD.

La certificación del CODA es requisito para el otorgamiento de los beneficios. Los beneficios socioeconómicos sólo podrán concederse por una sola vez a cada persona y no excederán el término de dos años.

- Una vez recibido el desmovilizado, el Ministerio de Defensa Nacional avisa al Ministerio del Interior y Justicia en el término de tres días hábiles. El Ministerio de Defensa Nacional tiene quince días calendario adicionales para entregar el desmovilizado al Ministerio del Interior y de Justicia.
- Entrega al MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA. El Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos

Alzados en Armas (PRVC) se encarga, durante un periodo de dos años, de asistirlos económicamente y de orientarlos para que elaboren un nuevo proyecto de vida y adquieran las competencias y conocimientos necesarios para desenvolverse en la legalidad.

Beneficios preliminares:

- Documentos (Ministerio del Interior y Justicia): cédula; libreta militar, certificado judicial
- Salud (al principio es suficiente la certificación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. Una vez el desmovilizado sea certificado por el CODA, junto con su grupo familiar podrá acceder al Régimen Subsidiado de Salud por dos años)
- Protección y seguridad (Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior y Justicia, Departamento Administrativo de Seguridad, Policía Nacional)

Beneficios jurídicos: Indulto, suspensión condicional de la ejecución de la pena, cesación de procedimiento, preclusión de la instrucción o resolución inhibitoria, según el estado del proceso. Estos beneficios sólo aplican para hechos constitutivos de delitos políticos y hechos conexos. Para los desmovilizados ya condenados, se les concederá el beneficio del indulto previa solicitud del Ministerio del Interior y Justicia y aprobación del Presidente de la República. Los desmovilizados que hayan cometido delitos atroces o de lesa humanidad pierden todos los beneficios del PDR individual y son procesados mediante la justicia ordinaria o, en caso de acogerse a la Ley 975/2005, la resolución de su situación jurídica se realiza siguiendo los procedimientos establecidos por esta norma. Para acceder al trámite y beneficios de que trata la Ley 975 de 2005, el Gobierno Nacional

<sup>7</sup> Lo conforman 1 delegado del Ministerio del Interior y de Justicia, 1 delegado del Ministerio de Defensa Nacional, 1 funcionario del programa de reincorporación del Ministerio del Interior y Justicia, 1 delegado de la Fiscalía General de la Nación, 1 delegado del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 1 delegado del Defensor del Pueblo.

debe remitir a la Fiscalía General de la Nación una LISTA DE POSTULADOS<sup>8</sup>, procedimiento reglamentado por el Decreto 4760 de 2005 en su artículo 3.

Beneficios económicos:

- Educativo: modulo inicial, formación ocupacional, formación académica, educación independiente (Ministerio de Educación, Ministerio del Interior y Justicia, SENA, ICFES)
- Seguro de vida con vigencia de un año (Ministerio del Interior y Justicia)
- Servicios a los discapacitados (Ministerio de Protección Social)
- Apoyo para el desarrollo de alternativas de generación de ingreso: El PRVC orienta al desmovilizado para que formule y ejecute proyectos productivos que garanticen una fuente de ingresos sostenible para él y su familia. Adicionalmente, el desmovilizado recibe un apoyo para la inserción económica por valor de 8 millones de pesos, que puede invertir en su proyecto productivo o en la compra de vivienda. Para acceder a este beneficio, el desmovilizado debe haber asistido cumplidamente a los programas de educación y capacitación ofrecidos. Paralelamente, el PRVC brinda a los desmovilizados la posibilidad de acceder a esquemas de empleo diseñados conjuntamente con entes públicos y/o privados.
- Bolsa de empleo y contratación (SENA)
- Orientación psicosocial (PRVC)

Desde el segundo semestre de 2005, los Albergues, también conocidos como Hogares de Paz, comenzaron a desmontarse. El nuevo esquema contempla que el desmovilizado y, si este lo solicita, su grupo familiar reciban alojamiento y manutención en un Hogar independiente.

El desmovilizado recibe del PRVC un estipendio mensual para su manutención y la de su familia sujeto a su continuidad y asistencia a los procesos educativos y psicosociales ya iniciados. Este estipendio mensual asciende a 537.000 pesos por cada desmovilizado, más 179.000 pesos por cada miembro de su grupo familiar (no más de tres familiares por desmovilizado). A raíz de la Resolución Ministerial 2462 de 2 de diciembre de 2005, este estipendio no puede superar los 895.000 pesos.

En conjunto, los beneficios concedidos en el PDR-Individual representan para el Estado una inversión promedio de 37,9 millones de pesos por beneficiario (cerca de 16.700 dólares).

**“El carácter y filosofía del Programa no corresponden a una política estatal de paz, en términos de la superación negociada del conflicto armado, sino en la búsqueda de la victoria militar.”<sup>9</sup>**

<sup>8</sup> El 17 de agosto de 2006 la Oficina del Alto Comisionado para la Paz entregó las listas de postulados a Justicia y Paz con 2.695 nombres. 24 de ellos actuaron como miembros representantes con presencia en la Mesa de Diálogo del Gobierno Nacional con las AUC. La lista completa se encuentra en:

[http://www.presidencia.gov.co/prensa\\_new/sne/2006/agosto/30/Reporte\\_Postulados\\_Consolidado\\_sin\\_solicitud.pdf](http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2006/agosto/30/Reporte_Postulados_Consolidado_sin_solicitud.pdf)

De los 2.695, únicamente 350 ex “paras” (13%) aparecen vinculados a procesos judiciales y tienen órdenes de captura vigentes.

Además, hay 2.415 presos que los paramilitares han reclamado como de sus filas y que han pedido al Gobierno incluirlos en la lista de beneficiarios de la Ley de Justicia y Paz. La lista se encuentra en:

[http://www.presidencia.gov.co/prensa\\_new/sne/2006/agosto/30/privados\\_de\\_la\\_libertad\\_consolidado\\_nuevo.pdf](http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2006/agosto/30/privados_de_la_libertad_consolidado_nuevo.pdf)

Quince paramilitares desmovilizados son solicitados en extradición por los Estados Unidos. Entre estos hay Víctor Manuel Mejía Múnica, alias ‘El mellizo’ y Juan Carlos Sierra Ramírez, alias ‘El Tuso’:

[http://www.presidencia.gov.co/prensa\\_new/sne/2006/agosto/30/desmovilizados\\_con\\_petition\\_de\\_extradicion.29.08.06.pdf](http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2006/agosto/30/desmovilizados_con_petition_de_extradicion.29.08.06.pdf)

El 30 de agosto apareció el nombre de Jhon Eidelber Cano, alias ‘Johnny Cano’, hombre clave de alias ‘Rasguño’, uno de los jefes del cartel del norte del Valle, y que luego pasó a trabajar con ‘Don Diego’. Luego de ásperas polémicas, fue extraditado a EEUU. Ocho paramilitares encarcelados son solicitados en extradición por los Estados Unidos:

[http://www.presidencia.gov.co/prensa\\_new/sne/2006/agosto/30/Extraditables\\_en\\_las\\_carceles\\_29.08.06\\_nuevo.pdf](http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2006/agosto/30/Extraditables_en_las_carceles_29.08.06_nuevo.pdf)

<sup>9</sup> Procuraduría General de la Nación: “Seguimiento a las políticas públicas en materia de Desmovilización y Reinserción”, Junio de 2006, Tomo II, Pág. 54.

## Desmovilizaciones individuales

De 2003 al 7 de julio de 2006 <sup>10</sup>

GAML	Nº Desmovilizados
FARC	5.087
AUC	3.398
ELN	1.349
Disidencias	248
<b>TOTAL</b>	<b>10.082</b>

## Desmovilizaciones individuales hasta marzo de 2006 <sup>11</sup>

	2002	2003	2004	2005	2006	TOT
AUC	0	697	1.269	1.096	233	3.295
Guerrillas	730	1.846	1.703	1.468	593	6.340
<b>TOTAL</b>	<b>730</b>	<b>2.543</b>	<b>2.972</b>	<b>2.564</b>	<b>826</b>	<b>9.635</b>

## PROGRAMA DE DESMOVILIZACIÓN Y REINCORPORACIÓN (PDR) COLECTIVO

- **NEGOCIACIONES CON LOS GAML.**

Se definen los cronogramas, los lugares para la desmovilización y el paquete de beneficios que se otorgará.

Entrega de la LISTA de desmovilizados a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), suscrita por los voceros o miembros representantes del grupo, en la que se reconozca expresamente tal calidad. Esta lista habilita al desmovilizado para acceder al proceso de reincorporación y sustituye, para todos los efectos, la certificación expedida por el CODA. Entrega del INVENTARIO de las armas que serán entregadas.

Los dos listados serán enviados por el Gobierno a la Fiscalía General de la Nación.

- **DESMOVILIZACIÓN.** Duración: 2 semanas.
  - Ubicación y registro (OACP, Mapp-OEA). Duración: 1 – 5 días. Los menores de edad son remitidos al ICBF.
  - Orientación y ayuda humanitaria (PRVC). Duración: 1 – 15 días.
  - Desarme (OACP, Mapp-OEA, GIATT). Duración: 1 día.
  - Normalización situación legal (Fiscalía General de la Nación).
  - Retorno. Al momento de salir de la Zona de Ubicación Temporal, el desmovilizado recibe en efectivo el primero de los 18 pagos mensuales a que tiene derecho. Según lo acordado en las negociaciones, este pago mensual asciende a 358.000 pesos.
- **REINCORPORACIÓN** (PRVC del Ministerio del Interior y Justicia). Duración: 18 meses.
  - Fase 1: hasta 6 meses. Iniciación
  - Fase 2: de 6 a 12 meses. Evolución
  - Fase 3: de 12 a 18 meses. Desarrollo
  - Fase 4: Consolidación

<sup>10</sup> [http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2006/julio/documentos/Informe\\_policia\\_%20desmovilizados.pps](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2006/julio/documentos/Informe_policia_%20desmovilizados.pps)

<sup>11</sup> PNUD: "Hechos del Callejón" n° 16, julio de 2006, Pág. 4.

Beneficios:

- Atención al beneficiario y asesoría en aspectos legales: Centro de Referencia y Oportunidad - CRO<sup>12</sup> (PRVC y OIM).
- Salud: afiliación del desmovilizado y su grupo familiar al régimen subsidiado por 18 meses (PRVC, Entidades territoriales).
- Orientación psicosocial voluntaria (PRVC).
- Educación: modulo inicial, formación ocupacional, formación académica, educación independiente (PRVC, SENNA, Entidades territoriales). La asistencia de los beneficiarios del PDR-Colectivo a estos programas es voluntaria y no afecta el otorgamiento de otros beneficios.
- Apoyo para el desarrollo de alternativas de generación de ingreso: mediante el programa Proyectos Productivos por la Paz, la OACP promueve la conformación de asociaciones entre empresarios y grupos de desmovilizados para desarrollar grandes proyectos agrícolas en zonas donde el PDR Colectivo haya

tenido alto impacto. Se pueden vincular además de reincorporados, desplazados, campesinos, empresarios y copropietarios. Los recursos que otorga el Estado a los beneficiarios del PDR-Colectivo para contribuir con estas propuestas asociativas no superan los 2 millones de pesos. Esta iniciativa se complementa con los esquemas de generación de empleo desarrollados por el PRVC.

Actualmente, los beneficios otorgados en el PDR-Colectivo representan para el Estado una inversión promedio de 11,6 millones de pesos por desmovilizado (cerca de 5.108 dólares).

Esto equivale al 30,5% de la inversión promedio por un desmovilizado del PDR-Individual. Entre los factores que explican el mayor costo de la inversión por desmovilizado en el PDR-Individual se encuentran el pago a los desmovilizados individuales por la modalidad de Hogar Independiente, el reconocimiento de beneficios socio-económicos a sus familias y la necesidad de ofrecer un capital semilla generoso que los incentive a desertar de los GAML.

### Desmovilizaciones colectivas Autodefensas

25 Nov 2003 – 30 mayo 2006 <sup>13</sup>

AÑO	Nº Desm.	Grupos	Armas entregadas				
			Largas	Cortas	de Apoyo	Municiones	Explos.
2003	1.041	2	255	286	5	5.933	14
2004	2.648	5	1.756	245	109	420.645	1.999
2005	10.419	16	5.283	1.142	408	918.950	3.758
2006	16.836	13	6.260	1.107	708	1.260.909	6.809
<b>TOT</b>	<b>30.944</b>	<b>36</b>	<b>13.554</b>	<b>2.780</b>	<b>1.230</b>	<b>2.606.497</b>	<b>12.580</b>

<sup>12</sup> En la actualidad existen 8 CRO fijos (Cúcuta; Montería; Turbo; Cali; Medellín; Sincelejo; Valledupar; Santa Marta) y 3 CRO móviles. La cooperación holandesa ha permitido la apertura de 3 CRO (1 en Medellín y 2 en Bogotá) para jóvenes en proceso de reincorporación individual. En Bogotá funcionan 4 CRO zonales.

<sup>13</sup> <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/libro/librofinal.pdf>

- A la fecha faltan por desmovilizarse:
- Frente Cacique Pipintá (del Bloque Central Bolívar).
  - Autodefensas Campesinas del Casanare.

El Ministerio del Interior y Justicia calcula que un 40% de los 30.944 'paras' que se desmovilizaron colectivamente no estaban en los que las AUC llamaban 'frentes de choque'. Es decir, unas 12 mil personas que reci-

ben los beneficios del Programa para la Reinserción eran en realidad integrantes de redes de apoyo y colaboradores ocasionales. Para el Ministerio esas personas no dependían económicamente de sus grupos, como sí pasaba con los combatientes rasos. Por lo tanto, no necesitarían el estipendio mensual de 358 mil pesos que reciben, por año y medio, los reinsertados.<sup>14</sup>

### ¿CUÁNTO CUESTA ATENDER A UN DESMOVILIZADO ADULTO?<sup>15</sup>

#### Etapa desmovilización y reincorporación

Tiempo	PDR		Pesos		Dólares
24 meses	Individual	Desmovilizado	29.787.260	37.953.790	16.855
		Familia	8.166.530		
18 meses	Colectivo	Desmovilizado	11.084.897	11.574.223	5.140
		Familia	489.326		

#### ¿Cuánto ha invertido el Gobierno Nacional?

Año	Millones de Pesos 2006	Millones de Pesos 2006	Millones de Dólares
2003	46.931	492.389	219
2004	131.708		
2005	146.427		
2006	167.323		

#### Necesidades de recursos

Año	Millones de Pesos 2006	Millones de Pesos 2006	Millones de Dólares
2006	306.345	705.536	313
2007	239.414		
2008	71.451		
2009	44.163		
2010	44.163		

<sup>14</sup> El Tiempo: "12.000 ex 'paras' dejarían de recibir auxilio del Gobierno", 8 de julio de 2006, Pág. 1-6.

<sup>15</sup> Cálculos del Grupo de Estudios de Gobierno y Asuntos Internos (GEGAI) que pertenece a la Dirección de Justicia y Seguridad (DJS) del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Enero de 2006.

# PROGRAMAS DE REINCORPORACIÓN A LA CIVILIDAD

“Las experiencias nacionales e internacionales indican que uno de los elementos fundamentales de los procesos de reincorporación a la vida civil es lograr que los desmovilizados encuentren empleos relativamente estables durante su transición. Aunque los gobiernos tienen la responsabilidad de liderar el esfuerzo de la reinserción, la participación del sector empresarial es fundamental... Sin embargo, hemos encontrado que materializar la colaboración del sector empresarial no es fácil... es imperativo evitar que por falta de opciones económicas, los desmovilizados terminen absorbidos por las estructuras criminales que existen en Colombia. Por esta razón, la generación de empleo o una actividad productiva sostenible es clave y el rol del gobierno es fundamental.”

Muchos empresarios “hacen este tipo de preguntas y observaciones:

- Los paramilitares tienen más tierras y recursos que cualquiera. ¿Cuál es el compromiso de los comandantes? ¿Qué va a pasar con esas tierras y con los recursos ilícitamente habidos?
- ¿Qué pasa con los bienes incautados a narcotraficantes y bajo la administración de la Dirección Nacional de Estupefacientes? ¿Cuál es el inventario de tierras y bienes y cómo van a ser utilizados en este proceso?”

“Hay la opinión en algunas regiones, especialmente en el Valle del Cauca, que mientras exista el narcotráfico todos los esfuerzos que se hagan serán en vano.”<sup>16</sup>

El 23 de agosto de 2006 la Oficina del Alto Comisionado para la Paz ha publicado un informe sobre Proyectos productivos por la Paz.<sup>17</sup>

En agosto de 2006 el Ministerio del Interior y Justicia ha publicado el informe: “La política de reincorporación a la vida civil 2003-2006.”<sup>18</sup>

El 14 de septiembre de 2006 la Oficina del Alto Comisionado para la Paz ha publicado un informe sobre el estado de la reincorporación.<sup>19</sup>

El Programa para la Reincorporación a la Vida Civil (PRVC) ha sido evaluado -entre otros- por la Procuraduría General de la Nación<sup>20</sup>; el Programa de Atención Complementaria a la Población Reincorporada con presencia en Bogotá<sup>21</sup>; Indepaz<sup>22</sup>; Revista Cambio<sup>23</sup>; OEA<sup>24</sup>, PNUD<sup>25</sup>.

“Sobre una lectura de estos resultados se deduce que hasta el momento, el proceso de reinserción no garantiza al desmovilizado una sostenibilidad económica que compita con las garantías económicas y/o de subsistencia que tiene un combatiente en armas.

Esta situación no sólo va en detrimento de las posibilidades de reinserción a la vida civil con derechos que auguren la edificación de una vida digna, sino que pone en riesgo la decisión del desmovilizado de mantenerse fuera del conflicto o de acciones delincuenciales.”<sup>26</sup>

“Con el escaso atractivo del programa de reinserción oficial y la tentación que representan el narcotráfico o la extorsión, ¿cuántos no optarían de nuevo por el fusil para unirse a los grupos que surgen, crear otros o, sencillamente, delinquir?”<sup>27</sup>

<sup>16</sup> Fundación Ideas para la Paz: “Participación del sector empresarial en la reinserción: percepciones y oportunidades”, Junio de 2006.

[http://www.ideaspaz.org/new\\_site/secciones/publicaciones/download\\_publicaciones/participacion.pdf](http://www.ideaspaz.org/new_site/secciones/publicaciones/download_publicaciones/participacion.pdf)

<sup>17</sup> [http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2006/agosto/documentos/Proyectos\\_Productivos.pps](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2006/agosto/documentos/Proyectos_Productivos.pps)

<sup>18</sup> <http://www.mininteriorjusticia.gov.co/adminFiles/Documento%202006%205%20septiembre.pdf>

<sup>19</sup> “Desmovilizaciones colectivas de las Autodefensas: estado de la reincorporación”. En:

[http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2006/septiembre/documentos/Reincorporacion\\_Agosto.pps](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2006/septiembre/documentos/Reincorporacion_Agosto.pps)

<sup>20</sup> Seguimiento a las políticas públicas en materia de desmovilización y reinserción, junio de 2006, Tomo II, Capítulo 3: “Los programas que hoy por hoy el Gobierno nacional está implementando incluyen los diferentes componentes que deben conformar una política pública integral. Sin embargo su principal debilidad es que su formulación responde a un interés de corto plazo, con un importante énfasis en la atención humanitaria, y no en abordar de forma sostenida el desafío de la reinserción”, Pág. 124.

“Ciudadanos excombatientes: un desafío de reconciliación e inclusión para Bogotá”, 2006.

<sup>22</sup> Foro “Desmovilización de las AUC. Altas y bajas del proceso”, Universidad Tadeo Lozano, Bogotá, 2 agosto 2006.

<sup>23</sup> “Los olvidados de Ralito”, N° 685, Pág. 22.

<sup>24</sup> Séptimo Informe trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia, septiembre de 2006.

<sup>25</sup> Hechos del Callejón N° 8: “Los 10 temores sobre la desmovilización”, octubre de 2005.

<sup>26</sup> Programa de Atención Complementaria a la Población Reincorporada con presencia en Bogotá: “Ciudadanos excombatientes: un desafío de reconciliación e inclusión para Bogotá”, 2006, Pág. 50.

<sup>27</sup> El Tiempo, Editorial: “Una repentina decisión”, 16 de agosto de 2006.

## **Primer informe de control y monitoreo a los desmovilizados** <sup>28</sup>

Según la Policía Nacional, por el cierre del informe (7 de julio de 2006), 4.402 desmovilizados (el 10,7%) tienen un trabajo. De 41.026 desmovilizados, no hay información de 141 (el 0,34%). Otros 536 (el 1,3%) han sido capturados; 236 (el 0,58%) han sido asesinados o han muerto en accidentes; 39 (el 0,1%) fueron heridos.

## **PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESVINCULADOS DE LOS GRUPOS ARMADOS IRREGULARES**

El Ministerio del Interior y Justicia, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reglamenta la forma como los menores reciben los beneficios educativos y económicos producto de la desvinculación.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desarrolla los planes necesarios para el restablecimiento de los derechos y garantías del niño o menor desvinculado, con especial énfasis en su protección, educación y salud.

Para la coordinación de las desmovilizaciones masivas de menores de edad, el programa cuenta con un plan de contingencia en el que además participan la UNICEF, la OIM, la Defensoría del Pueblo y las autoridades locales correspondientes.

Componentes del Programa:

- 1) Prevención
  - Programas que ejecuta el ICBF en los temas de cuidado infantil, seguridad alimentaria y uso del tiempo libre de los jóvenes.
  - Acciones de focalización específica en municipios de alto reclutamiento y vulneración de los derechos de los niños y los jóvenes.
- 2) Atención
  - Preparación para la vida social productiva.

- Protección:
  - a) Protección en medio institucional:
    - Hogar transitorio. Duración: 30 – 45 días. Valoración en áreas pedagógica, salud y nutrición, familia y terapéutica. Expedición de documentos de identidad.
    - Centro de Atención Especializada. Duración: 8 – 12 meses. En esta fase el menor se involucra en actividades escolares, de capacitación y de desarrollo vocacional.
    - Casa Juvenil. Duración: 1 año. El menor (mayor de 17 años) pone en práctica las herramientas adquiridas en el CAE y se prepara para una inserción familiar y social en un ambiente no institucionalizado.
    - Red de protección. Para caso particulares.
  - b) Protección en medio socio-familiar:
    - Hogar tutor. Carácter temporal. Permanencia en una familia.
    - Reintegro familiar.
    - Reintegro familiar con subsidio condicionado. Duración: 1 año.
  - c) Protección en medio social comunitario:
    - Fortalecimiento del vínculo familiar
    - Valoración y tratamiento de problemas de consumo de drogas
    - Apoyo psicosocial

### 3) Inserción social

Los menores desvinculados que cumplan la mayoría de edad antes de que prescriba la vigencia del Programa por el que se acogieron pasan a ser beneficiarios del PRVC, que financian los beneficios a que tienen derecho por el tiempo restante, bajo el esquema ICBF. Si la vigencia de los beneficios del Programa prescribe antes de que los menores desvinculados cumplan la mayoría de edad, estos, en todo caso, tienen derecho a recibir los recursos para el apoyo a la inserción económica.

<sup>28</sup>

[http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2006/julio/documentos/Informe\\_policia\\_%20desmovilizados.pps](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2006/julio/documentos/Informe_policia_%20desmovilizados.pps)

## Menores de edad desvinculados del conflicto <sup>29</sup>

Noviembre 1999 – abril 2006 (datos ICBF)

FARC	1.399
AUC	1.015
ELN	368
Otros grupos	44
Sin contacto	38
<b>TOTAL</b>	<b>2.864</b>

El proceso de negociación con las AUC llevó a la desmovilización colectiva de 30.151 hombres y mujeres y de 426 menores de edad, es decir, el 1,4%. Estos 426 corresponden a 342 entregas reportadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y 84 realizadas por el Bloque Central Bolívar y por el del Meta y Vichada “como muestra de buena voluntad” dentro del proceso de desmovilización. Los otros 589 menores de edad que estuvieron en las AUC y que aparecen registrados en el ICBF fueron capturados o se desvincularon individualmente.

## Menores atendidos por el Programa <sup>30</sup>

Noviembre 1999 – abril 2006 (datos ICBF)

<b>1999</b>	10
<b>2000</b>	100
<b>2001</b>	196
<b>2002</b>	394
<b>2003</b>	775
<b>2004</b>	684
<b>2005</b>	526
<b>2006</b>	179
<b>TOT</b>	<b>2.864</b>

**“... los 2.864 niños atendidos por el ICBF representarían sólo el 20,5% del total de menores reclutados por las fuerzas irregulares.” (PNUD, Hechos del Callejón N° 16, julio de 2006)**

“El Comité (de los Derechos del Niño) estima que siguen faltando importantes medidas para los niños soldados desmovilizados y capturados. En particular, preocupan al Comité:

- El reclutamiento en gran escala de niños por los grupos armados ilegales para combatir y también como esclavos sexuales;
- El interrogatorio por las fuerzas armadas de los niños soldados capturados y desmovilizados y el incumplimiento del plazo máximo de 36 horas establecido en la legislación nacional para entregarlos a las autoridades civiles;
- La utilización de niños por las fuerzas armadas para obtener información de inteligencia;
- El nivel insuficiente de reintegración social, rehabilitación y reparación de que disponen los niños soldados desmovilizados;
- El número de niños que han sido víctimas de minas terrestres;
- El hecho de que el actual marco jurídico en que se desenvuelven las actuales negociaciones con los grupos paramilitares no se tenga en cuenta los principios básicos de la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas;

<sup>29</sup> Según Human Rights Watch (“Aprenderás a no llorar: Niños combatientes en Colombia” - 2003) las FARC-EP tienen en sus filas a más de 4.100 niños. Los niños de las milicias urbanas de las FARC-EP serían otros 3.300, lo que sumaría un total de 7.400, más de una cuarta parte de los efectivos estimados del grupo. Al menos un tercio de los combatientes de la UC-ELN son niños, es decir, 1.480. El 20 % de los efectivos de las AUC, 2.200 combatientes, son niños.

Otras instituciones que han estudiado el fenómeno han obtenido cifras diferentes en cierto modo. Por ejemplo, la Defensoría del Pueblo calcula que hay al menos 6.000 niños combatientes en Colombia. El ICBF hace un cálculo ligeramente superior de 7.000 niños combatientes. Sin embargo, ni la Defensoría ni el ICBF incluyen a los milicianos urbanos en sus estimaciones. La inclusión de las milicias acercaría el cálculo del ICBF a la cifra de 11.000 estimada por Human Rights Watch. La oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hace un cálculo superior al de Human Rights Watch: 14.000 niños combatientes, de los cuales 7.000 pertenecen a fuerzas regulares y 7.000 a las milicias urbanas (Informe Anual del Alto Comisionado sobre Derechos Humanos en Colombia, 24 de febrero de 2003).

“Una de las razones de esta invisibilización, señala Beatriz Linares, es que hoy la Corte Penal Internacional penaliza y castiga el reclutamiento de menores de 15 años como un crimen de guerra.” (PNUD: “Hechos del Callejón” N° 16, julio de 2006)

“El gobierno actual no ha tomado el tema de los niños, niñas y adolescentes soldados de forma prevalente, en los actuales procesos de desmovilización y inserción de grupos armados al margen de la ley... Los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados al margen de la ley son tratados por las autoridades como actores armados o informantes, y durante la «primera entrevista» han sido objeto de interrogatorios militares.” (Procuraduría General de la Nación: “Seguimiento a las Políticas Públicas en materia de Desmovilización y Inserción”, junio de 2006, Tomo II, Pág. 389)

<sup>30</sup> PNUD: “Hechos del Callejón” N° 16, julio de 2006, Pág. 6.

- g) La falta general de transparencia suficiente al examinar los aspectos relativos a la infancia en las negociaciones con los grupos armados ilegales, que prolonga la impunidad de los responsables de reclutar a niños como soldados.”<sup>31</sup>

## REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

“La reparación es un proceso complejo que involucra verdad, justicia, reparación colectiva, reparación individual, reparación simbólica, garantías de no repetición de la violencia y procesos de reconciliación a nivel regional y global. Entonces, las víctimas del conflicto pueden esperar por parte de la Comisión una reparación integral que no se debe confundir con un cheque.” Eduardo Pizarro <sup>32</sup>

### Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación

Artículos 50 y 51 de la Ley 975  
Artículos 19 a 22 del Decreto 4760

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación está integrada por el delegado del Vicepresidente de la República (Eduardo Pizarro Leongómez), quien la preside; un delegado del Procurador General de la Nación (Patricia Linares Prieto); el Ministro del Interior y Justicia o su delegado; el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; el Defensor del Pueblo (Vólmar Antonio Pérez Ortiz), dos Representantes de Organizaciones de Víctimas (Patricia Perdomo de País Libre y Régulo Madero de Credhos) y el Director (Luis Alfonso Hoyos Aristizábal) de la Red de Solidaridad Social (hoy *Acción Social*), quien desempeña la Secretaría Técnica.

El Presidente de la República designó como integrantes de esta Comisión a cinco personalidades (Monseñor Nel Beltrán Santamaría; Jaime Jaramillo Panesso; Gustavo Villegas Restrepo; Ana Teresa Bernal; Patricia Buriticá Céspedes).

Esta Comisión tiene una vigencia de 8 años.

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación cumplirá las siguientes funciones:

- a) Garantizar a las víctimas su participación en procesos de esclarecimiento judicial y la realización de sus derechos.
- b) Presentar un informe público sobre las razones para el surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales.
- c) Hacer seguimiento y verificación a los procesos de reincorporación y a la labor de las autoridades locales a fin de garantizar la desmovilización plena de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, y el cabal funcionamiento de las instituciones en esos territorios. Para estos efectos la Comisión Nacional Reparación y Reconciliación podrá invitar a participar a organismos o personalidades extranjeras.
- d) Hacer seguimiento y evaluación periódica de la reparación de que trata la presente ley y señalar recomendaciones para su adecuada ejecución.
- e) Presentar, dentro del término de dos años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, ante el Gobierno Nacional y las Comisiones de Paz de Senado y Cámara de Representantes, un informe acerca del proceso de reparación a las víctimas de los grupos armados al margen de la ley.
- f) Recomendar los criterios para las reparaciones de que trata la presente ley, con cargo al Fondo de Reparación a las Víctimas.
- g) Coordinar la actividad de las Comisiones Regionales para la Restitución de Bienes.
- h) Adelantar acciones nacionales de reconciliación que busquen impedir la reaparición de nuevos hechos de violencia que perturben la paz nacional.
- i) Darse su reglamento.

El 17 de agosto de 2006 la CNRR presentó el documento “Elementos para la Construcción de una Hoja de Ruta”.<sup>33</sup>

<sup>31</sup> CRC/C/COL/CO/3. Comité de los Derechos del Niño, 42º período de sesiones, 08 junio 2006.

<sup>32</sup> El Espectador: “La reparación no es un cheque”, semana del 13 al 19 de agosto de 2006, Pág. 4A.

<sup>33</sup> [http://www.cnrr.org.co/hoja\\_de\\_ruta.htm](http://www.cnrr.org.co/hoja_de_ruta.htm)

En agosto de 2006 decidió reconocerles derechos a todas las personas que han sido afectadas por los actores armados desde 1964.

El 7 de septiembre de 2006 presentó sus Definiciones estratégicas y operativas.<sup>34</sup> Entre septiembre y noviembre de 2006 realizará una consulta social para la definición del Plan de Acción.

“Su composición, el exceso de funciones que le fueron atribuidas y la carencia de mecanismos de investigación y trámite de denuncias limitan su accionar para contribuir efectivamente a la realización del derecho a la reparación (restitución e indemnización) de las víctimas.”<sup>35</sup>

El Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado declaró que la “Comisión de Reparación no representa ni la voluntad ni la posición de las víctimas”, porque “no reúne las condiciones mínimas de independencia y representación democrática... su conformación ha sido hecha sin un proceso previo de participación y consulta de las asociaciones de víctimas, familiares y sobrevivientes.”<sup>36</sup>

### **Comisiones Regionales para la Restitución de Bienes**

Artículos 52 y 53 de la Ley 975  
Artículo 23 del Decreto 4760

Las Comisiones Regionales para la Restitución de Bienes son responsables de propiciar los trámites relacionados con las reclamaciones sobre propiedad y tenencia de bienes en el marco del proceso establecido en la Ley 975.

Las Comisiones Regionales son integradas por un representante de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, quien la preside; un delegado de la Procuraduría para la Justicia y la Paz; un delegado de la Personería municipal o distrital; un delegado del Defensor del Pueblo; un delegado del Ministerio del Interior y Justicia.

El Gobierno Nacional tiene la facultad de designar un representante de las comunidades religiosas y determinará, de acuerdo con las necesidades del proceso, el funcionamiento y distribución territorial de las comisiones.

### **Fondo para la Reparación de las Víctimas**

Artículos 54 y 55 de la Ley 975  
Artículos 17 y 18 del Decreto 4760

El Fondo para la Reparación de las Víctimas es una cuenta especial sin personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el Director de la Red de Solidaridad Social (hoy *Acción Social*).

El Fondo está integrado por todos los bienes o recursos que a cualquier título se entreguen por las personas o grupos armados organizados ilegales a que se refiere la ley 975, por recursos provenientes del presupuesto nacional y donaciones en dinero o en especie, nacionales o extranjeras.

La Acción Social tiene a su cargo, de acuerdo con el presupuesto asignado para el Fondo, las siguientes funciones:

- a) Liquidar y pagar las indemnizaciones judiciales de que trata la ley dentro de los límites autorizados en el presupuesto nacional.
- b) Administrar el Fondo para la reparación de víctimas.
- c) Adelantar otras acciones de reparación cuando a ello haya lugar.
- d) Las demás que señale el reglamento.

“En la definición de las funciones del FRV no se establecen los procedimientos para restituir de manera efectiva y adecuada los bienes a las víctimas con derechos sobre ellos. En tanto sí son expresas las funciones de indemnización a través de la cancelación de los “pagos” ordenados en las sentencias condenatorias (artículo 12 decreto). Asimismo, la naturaleza del FRV se adecua más a las acciones para la indemnización que a las requeridas para la restitución.”<sup>37</sup>

En julio de 2006 se expidió el Reglamento interno (Acuerdo N° 018 de 8 de mayo de 2006). Preocupa que la “participación (del Estado) en el Fondo con recursos del Presupuesto General de la Nación es evidentemente asistencial y de solidaridad pública”.

El Reglamento establece que los bienes que pasen al Fondo podrán ser arrendados o incluso vendidos, sin poder garantizar la restitución. Algunas de las previsiones plantean la posibilidad de que muchas víctimas se queden sin atención, por física falta de recursos.<sup>38</sup>

<sup>34</sup> <http://www.cnrr.org.co/cd/Inicio.htm>

<sup>35</sup> Procuraduría General de la Nación: “Seguimiento a las políticas públicas en materia de Desmovilización y Reinserción”, Junio de 2006, Tomo I, Pág. 262.

<sup>36</sup> <http://colombia.indymedia.org/news/2005/10/31708.php>

<sup>37</sup> Procuraduría General de la Nación: “Seguimiento a las políticas públicas en materia de Desmovilización y Reinserción”, Junio de 2006, Tomo I, Pág. 264.

<sup>38</sup> El Tiempo: “Condena al país por masacre de Mancuso”, 28 de julio de 2006, Pág. 1-3.

## Bienes entregados por las Autodefensas 2003 – 2006 <sup>39</sup>

A 30 de mayo de 2006

GAML	Fecha	Lugar	Bienes
Frentes Pavarandó y Dabeiba del Bloque Élmer Cárdenas	Abril 30 de 2006	Corregimiento El Cuarenta, Turbo (Antioquia)	3 vehículos
Frente Costanero del Bloque Élmer Cárdenas	Abril 12 de 2006	Corregimiento Mello Villavicencio, Necoclí (Antioquia)	6 vehículos
Frente Héroes del Llano y Héroes del Guaviare	Abril 11 de 2006	Inspección de Policía de Casibare, Puerto Lleras (Meta)	26 vehículos; 4 maquinas y de cocer (!)
Bloque Norte	Marzo 10 de 2006	Caserío El Mamón, Vereda La Mesa, Valledupar (Cesar)	4 vehículos; 4 motocicletas; información acerca de 229 predios
Bloque Norte	Marzo 8 de 2006	Corregimiento Chimila, El Copey (Cesar)	5 vehículos; 6 motocicletas
Frente Julio Peinado Becerra	Marzo 4 de 2006	Corregimiento Torcoroma, San Martín (Cesar)	2 vehículos; 5 motocicletas
Frente Sur del Putumayo	Marzo 1 de 2006	Vereda La Esperanza, Corregimiento Santa Ana, Puerto Asís (Putumayo)	1 vehículo
Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio	Febrero 7 de 2006	Corregimiento La Merced, Puerto Triunfo (Antioquia)	15 vehículos
Bloque Resistencia Tayrona	Febrero 3 de 2006	Vereda Quebrada del Sol, Corregimiento Guachaca, Santa Marta (Magdalena)	7 vehículos
Bloque Central Bolívar – Sur de Bolívar	Enero 31 de 2006	“La Granja”, Corregimiento Buena Vista, Santa Rosa (Bolívar)	7 vehículos
Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá	Enero 28 de 2006	Vereda El Marfil, Puerto Boyacá (Boyacá)	6 vehículos
Bloque Mineros	Enero 20 de 2006	Hacienda “La Ranchería”, Vereda Pecoralia, Tarazá (Antioquia)	9 vehículos; 1 aeronave
Bloque Vencedores de Arauca	Diciembre 23 de 2005	Vereda Puerto Gaitán, Tame (Arauca)	3 bienes inmuebles; 5 vehículos
Frente Mártires de Guática	Diciembre 15 de 2005	Vereda La Esperanza, Santuario (Risaralda)	1 vehículo
Bloque Central Bolívar - Frentes: Nordeste antioqueño, Bajo Cauca y Magdalena Medio	Diciembre 12 de 2005	Vereda San Cristóbal, Corregimiento Santa Isabel, Remedios (Antioquia)	2 helicópteros
Bloque Noroccidente Antioqueño	Septiembre 11 de 2005	Vereda El Rodeo, Sopetrán (Antioquia)	3 vehículos
Bloque Centauros	Septiembre 3 de 2005	Finca “El Corinto”, Corregimiento de Tilodirán, Yopal (Casanare)	8 vehículos; 9 motocicletas
Autodefensas Campesinas del Meta y Vichada	Agosto 6 de 2005	Finca “La María”, vereda San Miguel, Puerto Gaitán (Meta)	3 vehículos
Bloque Libertadores del Sur	Julio 30 de 2005	Predio “El Romance”, Inspección de Policía de El Tablón, Taminango (Nariño)	4 vehículos; 5 motocicletas; 2 lanchas; 4 motores; 1 motor 200
Bloque Montes de María	Julio 14 de 2005	Predio “Pepe”, Corregimiento San Pablo, María la Baja (Bolívar)	4 vehículos
Bloque Catatumbo	Diciembre 10 de 2004	Finca Brisas de Sardinata, Corregimiento Campo Dos, Tibú (Norte de Santander)	11 vehículos; 2 lanchas; 8 canoas; 15 motores; 45 mulas; información acerca de 105 predios

<sup>39</sup>

<http://www.altocomisionadoparlalaz.gov.co/libro/librofinal.pdf>

Artículos de prensa informaron que algunos de estos bienes habían sido robados días antes de la entrega y que muchos inmuebles tenían fuertes deudas con las Empresas de servicios públicos.

Según Indepaz, los bienes entregados por desmovilizados corresponden a US\$ 67.582.500.<sup>40</sup> Varios ex comandantes de las autodefensas aseguran no tener bienes (como Salvatore Mancuso, que vive en arriendo, y 'Don Berna' que dice solo tener una finca) y a estas alturas del proceso de paz nadie sabe con qué van a indemnizar a sus víctimas. En abril, el Ministro del Interior y Justicia, Sabas Pretelt, le dijo a El Tiempo que habían ofrecido 100 mil hectáreas, pero esa cifra nunca se concretó... tan solo tres Bloques han avanzado en el tema, ofreciendo 35 mil hectáreas... los ex comandantes han planteado la necesidad de pedirle al Estado que los ayude en la tarea de indemnizar. "Se ha pensado en que las víctimas y/o sus familiares acepten como reparación el otorgamiento de seguridad social por parte del Estado, becas para educación y hasta empleo", explicaron.<sup>41</sup>

Se estima que los 'paras' y los 'narcos' se apropiaron ilegítimamente de entre 2,6 y 6,8 millones de hectáreas de tierras.

En las oficinas de Instrumentos Públicos de cada pueblo reposan pruebas de cómo 'paras' de todos los rangos, o sus testaferros, se han ido apropiando, poco a poco, de cientos de predios. Eso explicaría por qué estas entidades y sus funcionarios se han convertido en 'objetivo militar'.<sup>42</sup>

Según Indepaz la reparación de las víctimas de los paramilitares entre 1993 y 2004 podría costar 8.147 millones de dólares (con base en tasación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos), que podría financiarse con el 1% del presupuesto anual de la Nación durante los próximos quince años. Los mismos cálculos señalan que el costo de la reparación a todas las víctimas entre 1964 y 2004 podría estar por el orden de los 55.433 millones de dólares.<sup>43</sup>

Mientras tanto, en agosto de 2006 el Ministro de Agricultura Felipe Arias radicó en el Congreso el proyecto de ley 30 "sobre desarrollo rural en Colombia", que en realidad legaliza la ocupación de tierras del narco-paramilitarismo, una auténtica privatización sin nada de desarrollo. Y nada de reparación para las víctimas.

"Estas normas [ley 975 y decreto 4760], además de no incluir procedimientos, instituciones y mecanismos que aseguren la adecuada restitución de las tierras, las viviendas y el patrimonio, otorgan un tratamiento visiblemente privilegiado a los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley por encima de las víctimas de sus acciones, desconociendo sus derechos a la devolución de sus bienes, al regreso a sus hogares y a la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por las conductas violatorias de sus derechos humanos."<sup>44</sup>

"En la política de desmovilización y reinserción no se ha avanzado en la construcción de acuerdos entre el Gobierno nacional y los grupos armados al margen de la ley, particularmente con los grupos de autodefensas, para que estos restituyan efectivamente los bienes a las víctimas, como condición indispensable para acceder a los beneficios de la Ley 975 de 2005.

Por el contrario, la citada ley ostenta vacíos en cuanto a los procedimientos, mecanismos e instituciones requeridas para facilitar la presentación y trámite de las reclamaciones de restitución que conduzcan a la efectiva devolución de los bienes patrimoniales a sus legítimos titulares. Además, incorpora modalidades de reparación (Programas de reparación directa y proyectos colectivos) y mecanismos (aplicación del principio de oportunidad y la posibilidad de deshacer los actos para esconder y ocultar bienes) que son contrarios a los estándares internacionales e incluso no se ajustan a la normatividad interna.

**Se estima que los 'paras' y los 'narcos' se apropiaron ilegítimamente de entre 2,6 y 6,8 millones de hectáreas de tierras.**

<sup>40</sup> [http://portal2.semana.com/documents/Doc-1307\\_2006815.doc](http://portal2.semana.com/documents/Doc-1307_2006815.doc)

<sup>41</sup> El Tiempo: "¿Ex 'paras' solo entregarían el 35% de bienes ofrecidos?", 24 de julio de 2006.

<sup>42</sup> El Tiempo: "Zarpazo 'para' a tierras campesinas", 30 de julio de 2006, Pág. 1-10.

<sup>43</sup> [http://portal2.semana.com/documents/Doc-1307\\_2006815.doc](http://portal2.semana.com/documents/Doc-1307_2006815.doc)

<sup>44</sup> Procuraduría General de la Nación: "Seguimiento a las políticas públicas en materia de Desmovilización y Reinserción", Junio de 2006, Tomo I, Pág. 167.

Asimismo, no se ha garantizado la información, publicidad y, por ende, transparencia que deben regir los acuerdos entre el gobierno y los miembros de los grupos armados relacionados con la entrega de tierras y otros bienes por parte de dichos grupos. De manera tal que no se ha facilitado a las víctimas conocer la situación de sus pertenencias ni ejercer sus derechos para que les sean devueltos.”<sup>45</sup>

## Servicio civil reparatorio

El Gobierno diseñó estrategias y dinámicas orientadas para que todo aquel que violentó con sus acciones al Estado en detrimento de la sociedad y del Gobierno, tenga la oportunidad de reparar mediante el desarrollo de acciones y actividades sociales y cívicas que estén propiamente dirigidas al beneficio de la comunidad. Los beneficiarios se vinculan a la Policía; Ejército; Defensa Civil como auxiliares cívicos, desempeñando las siguientes actividades: Guarda Parques; Guías para desminados; Auxiliares cívicos de tránsito; Guías turísticos; Erradicación manual de cultivos; Protección de oleoductos; Auxiliares en prevención de delitos; Central de abastos; Control de espectáculos públicos; Sistemas masivos de transporte y Terminales; Brigadistas bomberos; Observadores en prevención vial; Auxiliares comunitarios; Vigilantes comunitarios; Salvavías.<sup>46</sup>

Consideramos que estas actividades no sólo no constituyen reparación, sino que siguen vinculando a los desmovilizados con actividades que de alguna manera los mantienen en la lógica del conflicto.

# SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA - ACCIÓN SOCIAL -

## Objetivos del Programa

- Prestar asistencia humanitaria de emergencia a los habitantes del país que sufran deterioro en sus bienes, o heridas sin incapacidad permanente (2 smlv).

- Prestar asistencia humanitaria a la población civil afectada en su vida (40 smlv).
- Coordinar con el Ministerio de Protección Social asistencia en materia de salud.
- Brindar asistencia en materia de crédito a través de subsidios de redescuento que entrega la RED por intermedio del Banco de Comercio Exterior de Colombia.
- Prestar asistencia en materia educativa mediante la expedición de certificaciones que eximen de pago de matrícula y pensiones en las instituciones públicas y opcionalmente en los establecimientos educativos privados, de acuerdo con el artículo 42 de la ley 418 de 1997.

## Ayuda humanitaria para víctimas de la violencia

- Muerte: una suma global como “asistencia humanitaria y gastos funerarios” consistente en 40 salarios mínimos legales mensuales del año en que ocurrió el hecho.
- Incapacidad Permanente: con tope máximo de los 40 s.m.l.v. la ayuda se dará proporcionalmente según el tipo de incapacidad, de acuerdo con la tabla que existe para este fin. Quienes sufrieran una pérdida del 50% o más de su capacidad laboral tendrán derecho a una pensión mínima legal vigente de acuerdo con el Régimen General de Pensiones (Ley 100).
- Heridas: diferentes de las contempladas en las incapacidades permanentes, la suma de 2 s.m.l.v
- Pérdida de bienes: sin importar el monto se entregará la suma de de 2 s.m.l.v.
- Secuestro: 2 s.m.l.v.
- Amenazas: 2 s.m.l.v.

**“La ley confunde las políticas sociales de un Estado Social de Derecho y la ayuda humanitaria a las víctimas del conflicto armado interno con acciones en cumplimiento del deber estatal de reparar a las víctimas de este conflicto.”**

<sup>45</sup> Procuraduría General de la Nación: “Seguimiento a las políticas públicas en materia de Desmovilización y Reinserción”, Junio de 2006, Tomo I, Pág. 195.

<sup>46</sup> Ministerio del Interior y Justicia: “La política de reincorporación a la vida civil 2003-2006”, Agosto 2006, Pág. 44.

### Evolución presupuestal del Programa

AÑO	MILLONES	FAMILIAS
1999	7.433	1.865
2000	4.000	1.043
2001	16.000	6.000
2002	10.200	7274
2003	19.200	12.064
2004	70.000	8.854
2005	70.000	10.182
2006	99.500	7.300
<b>TOTAL</b>	<b>296.333</b>	<b>54.585</b>

El Movimiento Nacional de Víctimas de crímenes de Estado rechaza esta ayuda humanitaria, porque sustitutiva de la reparación integral que le compete al Estado.

“La ley [art. 47] confunde las políticas sociales de un Estado Social de Derecho y la ayuda humanitaria a las víctimas del conflicto armado interno con acciones en cumplimiento del deber estatal de reparar a las víctimas de este conflicto.”<sup>47</sup>

## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

“A diferencia de otras políticas públicas para atender a población vulnerable como los desplazados, las políticas y programas diseñados para la reincorporación a los desmovilizados cuentan con recursos suficientes que le permiten al Gobierno nacional implementar las diferentes acciones garantizando una amplia cobertura. En este sentido es posible concluir que el Gobierno nacional no va a tener dificultades de disponibilidad presupuestal para atender una población que máximo llegará a 30.000 personas... Los programas que hoy por hoy el Gobierno nacional está implementando incluyen los diferentes componentes que deben conformar una política pública in-

tegral. Sin embargo, su principal debilidad es que su formulación responde a un interés de corto plazo, con un importante énfasis en la atención humanitaria, y no a un interés de abordar de forma sostenida el desafío de la reinserción.”<sup>48</sup>

“La comunidad internacional debe acompañar al Estado colombiano en tareas urgentes como:

- 1) La unificación y homologación de los sistemas de información y de recolección de datos;
- 2) La modernización y sistematización de las oficinas de catastro, registro y notariado;
- 3) La capacitación de los servidores públicos en los derechos patrimoniales de las víctimas;
- 4) La difusión de los derechos de las víctimas;
- 5) La asistencia especializada para la recolección de pruebas y la conservación y seguridad de los archivos.”<sup>49</sup>

Para nosotros este proceso, antes que con el presupuesto nacional, se debería financiar con los bienes ilícitos y lícitos de los desmovilizados.

Las serias preocupaciones de las organizaciones de la sociedad civil nacional e internacional sobre el proceso de desmovilización se vieron reflejadas en las “Conclusiones del Consejo sobre Colombia” de 3 de Octubre de 2005. La Unión Europea decidió no contribuir al proceso de desmovilización de los adultos excombatientes y limitar su apoyo a (punto 7):

- los colectivos afectados por el conflicto interno,
- agrupaciones de víctimas,
- actividades de reconciliación local y reinserción,
- desmovilización de los niños soldados.

**A diferencia de otras políticas públicas para atender a población vulnerable como los desplazados, las políticas y programas diseñados para la reincorporación a los desmovilizados cuentan con recursos suficientes que le permiten al Gobierno nacional implementar las diferentes acciones garantizando una amplia cobertura.**

<sup>47</sup> Procuraduría General de la Nación: “Seguimiento a las políticas públicas en materia de Desmovilización y Reinserción”, Junio de 2006, Tomo I, Pág. 110.

<sup>48</sup> Procuraduría General de la Nación: “Seguimiento a las políticas públicas en materia de Desmovilización y Reinserción”, Junio de 2006, Tomo II, Pág. 124.

<sup>49</sup> Procuraduría General de la Nación: “Seguimiento a las políticas públicas en materia de Desmovilización y Reinserción”, Junio de 2006, Tomo II, Pág. 291-292.

## Proyectos de cooperación de la Unión Europea en ejecución en el año 2004 <sup>50</sup>

Principales sectores de cooperación	Monto €	País	Monto €
Desarrollo y paz, conflicto	100.419.661	Comisión	165.542.693
Derechos Humanos, democracia, Estado de derecho	67.539.915	Alemania	78.738.000
Medio ambiente	63.772.358	Suecia	64.778.550
Social (incluyendo salud y educación)	55.915.540	España	49.986.242
Ayuda humanitaria	49.648.502	Holanda	39.478.335
Otros	27.404.150	Francia	7.621.000
Administración pública	25.885.275	Italia	6.906.306
Desarrollo rural – agro	13.253.782	Bélgica	5.751.502
Fortalecimiento sociedad civil	12.909.083	Austria	1.936.209
Productividad – competitividad	5.296.894	GB	1.306.321
<b>TOTAL</b>	<b>422.045.159</b>	<b>TOTAL</b>	<b>422.045.159</b>

### Proyectos en tema de reincorporación

Hemos intentado seleccionar los proyectos de cooperación internacional con los cuales los Países de la Unión Europea apoyan, de alguna forma, el actual proceso de desmovilización.

La tarea no ha sido fácil, y no podemos garantizar que sea exhaustiva. La dificultad consiste en que cada donante tiene líneas diferentes de cooperación. Además, no todos los proyectos inciden enteramente en la desmovilización (por ejemplo: los Laboratorios de Paz de la Comisión Europea).

Esta es una información parcial, que seguiremos actualizando para tener un cuadro completo del aporte de la cooperación internacional europea al Proceso de desmovilización.

Queremos agradecer a los Países donantes que nos hicieron llegar sus proyectos. Otros Países dijeron no tener proyectos relacionados. Otros no nos han contestado.

**su principal debilidad es que su formulación responde a un interés de corto plazo, con un importante énfasis en la atención humanitaria, y no a un interés de abordar de forma sostenida el desafío de la reinserción**

### Estrategia de cooperación internacional

Acción Social informa que, desde octubre 2004 a agosto 2006, los nuevos recursos para el Bloque temático 'Reincorporación a la civilidad' sumaron 9.636.294 dólares (el 2,51% del total de la Estrategia de Cooperación Internacional). Los aportes son los siguientes:

Suecia	46%
USAID	21%
Italia	19%
España	10%
Países Bajos	3%
Comisión Europea	1%

### Operadores de los proyectos de reincorporación

La mayor parte de los proyectos de cooperación internacional se están ejecutando a través de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) <sup>51</sup> y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). <sup>52</sup>

<sup>50</sup> "La Unión Europea y Colombia", febrero de 2005. En: <http://www.delcol.cec.eu.int/es/novedades/Separata%20de%20cooperación.pdf>

<sup>51</sup> <http://www.oim.org.co>

<sup>52</sup> <http://www.unicef.org.co>

## Programa de Atención a Niños, Niñas y Jóvenes Desvinculados del conflicto armado

(Fuente Acción Social) Recursos desembolsados en el 2005

País	Programa	Monto US\$
Italia	Apoyo al Programa de niños excombatientes	357.905
Unicef (Suecia, Canadá, Noruega)	Participación y ciudadanía de los adolescentes (13 a 18 años), acciones contra la vinculación de niños y niñas en grupos armados y su desmovilización	1.693.144
Comisión Europea	Programa de apoyo a niños y jóvenes de la calle (componente: vinculación productiva para niños desvinculados del conflicto)	365.217
Holanda	Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la prestación de servicios a jóvenes desmovilizados en proceso de reincorporación social	894.535

(Otras fuentes)

País	Proyecto	Monto €
España	Atención a jóvenes de alta vulnerabilidad en la ciudad de Quibdó	35.000
España	Prevención de la vinculación al conflicto de jóvenes a través de desarrollo cultural en Chocó	185.000
Suecia	Prevención del reclutamiento de niños y jóvenes en grupos armados y asistencia a niños soldados víctimas del conflicto - segunda fase	864.000
Suecia	Apoyo a actividades para la construcción de paz. Dirigido hacia grupos de jóvenes	666.000
Comisión Europea	Apoyo a niños desvinculados y prevención del reclutamiento	1.900.000

## Proceso de desmovilización de jóvenes desmovilizados

(Fuente ICBF)

País	Programa	Monto US \$
Holanda	Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la prestación de servicios a jóvenes (18 a 24 años) desmovilizados en proceso de reincorporación social	894.535

## Mapp-OEA

Alemania; Finlandia; Irlanda; República Checa; Unión Europea; y tres de los 'Países amigos': España, Holanda y

Suecia apoyan de alguna forma a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA.

(Fuente Acción Social)

País	Proyecto	Monto €
Suecia	Apoyo a Misión Mapp-OEA	438.400
Suecia	Apoyo a la Mapp-OEA, Oficial de verificación	12.705.600
Suecia	Apoyo a la CIDH	304.000
Suecia	Brindar información a la Mapp-OEA	54.500
Holanda	Apoyo a la Misión de la Mapp-OEA en Colombia	US\$ 2.453.778
Irlanda		390.000
España	Apoyo a la Mapp-OEA	895.000

"Se debe solicitar a la OEA ampliar el mandato de la MAPP, con el objetivo de incluir dentro de sus funciones la verificación y monitoreo de la entrega efectiva

de bienes por parte de los grupos armados al margen de la ley, así como de los programas de reparación directa y los proyectos productivos."<sup>53</sup>

## Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación

País	Proyecto	Monto €
Suecia	Apoyo técnico y profesional a las dos comisionadas mujeres	130.000
Suecia	Análisis comparativo de casos en diferentes países con similitudes con Colombia que hayan implementado Comisiones de la Verdad en los últimos 15 años	22.700
Holanda	Asistencia técnica implementación de la CNRR	190.264
España	Apoyo a la CNRR en la creación y difusión de la Ruta de acceso a mecanismos legales y administrativos para las víctimas (ruta jurídica) en su aplicación regional	300.000

"Con el propósito de darle trámite a los ofrecimientos iniciales en este sentido, la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, le ha prestado su concurso a la CNRR, canalizando los esfuerzos internacionales y orientándolos hacia algunas de las necesidades más apremiantes de la Comisión.

A su vez, y por solicitud de la CNRR el Sistema de Naciones Unidas, conjuntamente con la OIM han conformado el Grupo de Apoyo de la Comunidad Internacional con el propósito de armonizar la participación de todos aquellos países interesados en contribuir a la reconciliación del país. El Grupo de Apoyo, OIM y el SNU

buscan con esta iniciativa brindar un acompañamiento internacional a los procesos de reparación y reconciliación, prestar asistencia técnica y contribuir con apoyo financiero a iniciativas que así lo requieran y que no pudieran ser suplidas por la CNRR de otra forma."

La asignación de recursos financieros se dará a través de dos fondos administrados por la OIM y el PNUD bajo la dirección del Coordinador Residente y con la secretaría técnica de OCHA.

"El 12 de mayo de 2006 los países que integran el Grupo de Apoyo junto con la CNRR, OIM y Naciones Unidas decidieron constituirse en una Mesa permanente de apoyo y seguimiento a las labores de la CNRR."<sup>54</sup>

<sup>53</sup> Procuraduría General de la Nación: "Seguimiento a las políticas públicas en materia de Desmovilización y Reinserción", Junio de 2006, Tomo II, Pág. 292.

<sup>54</sup> CNRR: "Descripción de los mecanismos de coordinación entre la cooperación internacional y la Comisión nacional de Reparación y Reconciliación", 7 de septiembre de 2006. <http://www.cnrr.org.co/cd/pdf/Descripcion.pdf>

## PAÍSES BAJOS

Nombre del proyecto	Inicio	Meses	Ejecutor	Monto €
Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la prestación de servicios a jóvenes desmovilizados en proceso de reincorporación social	2004	24	OIM	1.200.000
Asistencia técnica implementación de la CNRR	2005	12	CNRR	190.264
Apoyo a la Misión de la OEA/MAPP en Colombia	2004	24	OEA	USD \$2.453.778

## ESPAÑA

Entidad	Nombre del Proyecto	Inicio	Meses	Ejecutor	Monto €
AECI	Apoyo a la Fiscalía para la búsqueda e identificación de desaparecidos como mecanismos de verdad y reconciliación	2006	24	Fiscalía	150.000
AECI	Promoción y protección de los derechos humanos de las comunidades en riesgo a causa de la violencia	2004	34	Fundación Hemera	250.000
Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales	De víctimas a ciudadanas: víctimas del conflicto armado y la violencia, reivindican sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, en municipios del Oriente Antioqueño	2005	26	Conciudadanía	32.000
AECI	Fortalecimiento de las iniciativas de paz de los pueblos indígenas de Colombia	2005	24	OIA	80.000
Generalitat de Catalunya	Implementación de un sistema de información sobre los bienes abandonados en Colombia y su fortalecimiento asociativo	2005	25	ANDAS	25.000
Ayuntamiento de Pamplona	Fortalecimiento de la capacidad de resistencia de las comunidades indígenas en riesgo de desplazamiento forzado	2004	19	Diócesis de Quibdó	19.953
Ayuntamiento de Barcelona	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el valle del río Cimitarra	2004	19	Humanidad Vigente	32.000
Generalitat de Catalunya	Fortalecimiento organizativo de la población campesina de Arauca para la defensa de los Derechos Humanos	2005	26	Humanidad Vigente	75.000
Gobierno de Asturias	Desarrollo de sistema de información sobre bienes muebles e inmuebles abandonados forzosamente por la población desplazada	2004	19		35.000
AECI	Atención a jóvenes de alta vulnerabilidad en la ciudad de Quibdó	2005	22	Pastoral Social	35.000
AECI	Prevención de la vinculación al conflicto de jóvenes a través de desarrollo cultural en Chocó	2006	36		185.000

AECI	Apoyo a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) en la Creación y Difusión de la Ruta de Acceso a Mecanismos Legales y Administrativos para las Víctimas (Ruta Jurídica) y en su Aplicación Regional. (OIM)	2006	24	CNRR	300.000
AECI	Misión de Apoyo al Proceso de Paz (MAPP)-OEA	2006	12	OEA	895.000

## SUECIA

Nombre del Proyecto	Inicio	Meses	Ejecutor	Monto €
Prevención del reclutamiento de niños y jóvenes en grupos armados y asistencia a niños soldados víctimas del conflicto - segunda fase	2005	36	Unicef	864.000
Apoyo a actividades para la construcción de paz. Dirigido hacia grupos de jóvenes	2005	36	Civis	666.000
Apoyo al trabajo de la Comisión en la búsqueda de una solución política negociada del conflicto interno colombiano	2005	26	Comisión de Conciliación	178.000
Revisar la legislación actual relacionada con la producción de armas ilícitas y el tráfico de las mismas. Hacer un estudio sobre la violencia y el crimen relacionado con armas cortas	2006	5	UNODC	26.000
Apoyo técnico y profesional a las dos Comisionadas mujeres durante un período de 10 meses	2005	11	Casa de la Mujer y Redepaz	130.000
Apoyo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su rol de supervisor de la Misión Para el Apoyo al Proceso de Paz en Colombia MAPP-OEA, en el proceso de desmovilización en Colombia y en el seguimiento de medidas cautelares	2005	25	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	304.000
Apoyar grupos de trabajo en la implementación de foros internacionales para la discusión, debate y trabajo de influencia en temas relacionados con el conflicto colombiano y la paz, entre otros	2005	24	Interamerican Dialogue	194.000
Apoyo a la MAPP/OEA por medio de un Oficial de Verificación sueco	2004	19	Mapp-OEA	221.000
Fortalecer las iniciativas de la sociedad civil a nivel regional, así como a las organizaciones sociales de afrocolombianos, indígenas y desplazados	2004	30	Consejería en Proyectos	296.000

Análisis académico sobre el fenómeno paramilitar en Colombia	2005	9	IEPRI Universidad Nacional	12.000
Análisis sobre el desarrollo del proceso de desmovilización de las AUC y facilitar el diálogo relacionado con la misión de verificación de la OEA y posibles procesos de paz en el futuro	2005	12	Universidad de Uppsala (Suecia)	60.500
Análisis sobre el desarrollo del proceso de desmovilización de las AUC y facilitar el diálogo relacionado con la misión de verificación de la OEA y posibles procesos de paz en el futuro	2006	12	Universidad de Uppsala (Suecia)	54.500
Brindar a la MAPP/OEA con información confiable para su labor en la verificación del cese de hostilidades, desmovilización y reinserción de las AUC dentro del marco de los acuerdos entre el gobierno y las AUC	2005	12	Fundación Seguridad y Democracia	54.500
Apoyar el seminario de la Universidad del Rosario "Memoria colectiva, reparación, justicia y democracia: el conflicto colombiano y la paz a la luz de experiencias internacionales"	2005	3	Universidad del Rosario	6.000
Tercer Congreso Nacional de Reconciliación	2005	5	Pastoral Social	54.000
Coordinar los esfuerzos entre entidades gubernamentales e instituciones privadas en temas relacionados con el sector rural y de tierras con el fin de elaborar un Plan de Acción que pueda contribuir a solucionar los problemas del sector rural	2005	9	Fundación Agenda Colombia	22.700
Elaborar una guía metodológica que contribuya a la construcción de consensos en torno a procesos de paz - fruto de la experiencia del trabajo con IMP	2005	14	Social Policy International	29.500
Consultoría para la elaboración de un texto de análisis sobre aspectos relacionados con el proceso de negociación que el Gobierno Nacional viene desarrollando con las AUC	2005	2	TRUST Consultancy Firm	14.000
Desarrollar actividades para la búsqueda de un acuerdo humanitario y para la realización de los derechos de soldados y policías retenidos y liberados	2005	7	Asfamipaz	6.000
Apoyar las diferentes actividades de Asfamipaz orientadas hacia la búsqueda de un Acuerdo Humanitario para la liberación de los secuestrados por grupos armados ilegales	2006	12	Asfamipaz	16.000
Fortalecimiento de la gobernabilidad local de las autoridades indígenas con el fin de contribuir a la prevención de conflictos y a la protección ambiental de la región	2004	24	Fundación GAIA Amazonas	324.000

Análisis comparativo de casos en diferentes países con similitudes con Colombia que hayan implementado Comisiones de la Verdad en los últimos 15 años	2005	3	TRUST Consultancy Firm	22.700
Promover una cultura de paz, contribuyendo al respeto por los derechos humanos a través de un diálogo entre la sociedad civil y las fuerzas militares	2004	12	Universidad de Oslo (Noruega)	125.000
Continuar con la labor desarrollada desde 2001 para la elaboración de una propuesta de política pública agraria apoyada por un amplio consenso de organizaciones	2005	25	ILSA	260.000

## ITALIA

Proyecto	Inicio	Meses	Operador	Monto €
Atención a niños excombatientes	2004	24	OIM	1.490.000

## COMISIÓN EUROPEA

En diciembre de 2005 la C.E. anunció el aporte de 1,5 millones de euros, a través de su mecanismo

de reacción rápida, para garantizar el seguimiento de las Conclusiones del Consejo de 3 de octubre de 2005.

Proyecto	Monto €
<b>Ayuda a comunidades de acogida</b> Existen 4 proyectos piloto <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bogotá, Alcaldía:</li> <li>• Medellín, Alcaldía:</li> <li>• Cinco Municipios del Bajo Cauca, Gobernación de Antioquia:</li> <li>• Sur de Bolívar, Municipio de Simití:</li> </ul>	120.000 110.000 110.000 90.000
<b>Fortalecer las capacidades y conciencia de las víctimas y proveer asistencia jurídica y sicosocial para contribuir a la realización de sus derechos a la Verdad, la Justicia y la Reparación, utilizando el marco jurídico nacional e internacional</b> Ejecutor: Comisión Colombiana de Juristas	650.000
<b>Apoyar y coordinar la formulación del Plan de Acción de la CNRR</b> Ejecutor: Centro Internacional de Justicia Transicional	350.000

### Ayuda a poblaciones desarraigadas en Colombia

Línea presupuestaria 19.09.03 Referencia: EuropeAid/123-040/L/ACT/CO

A pesar de que el Reglamento (CE) N° 2130/2001 del parlamento Europeo y del Consejo de 29 de octubre de 2001 relativo a las acciones de ayuda a las poblaciones desarraigadas en los países en desarrollo de América latina y de Asia reconozca la calidad de 'desa-

rraigados' a los antiguos combatientes desmovilizados, consideramos arriesgado, por el caso colombiano, meter en el mismo nivel a desplazados y 'desplazadores'.

## BIBLIOGRAFÍA

### PROCESO DE LONDRES-CARTAGENA

- 03 Feb 2005** Declaración de Cartagena <sup>55</sup>  
**03 Feb 2005** Estrategia de Cooperación Internacional <sup>56</sup>  
**10 Jul 2003** Declaración de Londres <sup>57</sup>

### UNIÓN EUROPEA

- 03 Oct 2005** Conclusiones del Consejo sobre Colombia <sup>58</sup>  
**13 Dic 2004** Conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre Colombia <sup>59</sup>  
**30 Jun 2004** Declaraciones de la Unión Europea y declaraciones de la Presidencia en nombre de la Unión Europea. Colombia <sup>60</sup>  
**26 Ene 2004** Declaración del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores de la Unión Europea. Conclusiones del Consejo sobre Colombia <sup>61</sup>

### DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

- Enero 2006** Política de desmovilización y reincorporación de miembros de grupos armados al margen de la ley: diagnóstico y retos para el futuro  
**Noviembre 2002** Diagnóstico del programa de reinserción en Colombia: mecanismos para incentivar a desmovilización voluntaria individual<sup>62</sup>

### MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

- Agosto 2006** La política de reincorporación 2003 – 2006: Darle una mano a un reincorporado es ser protagonista de la paz.<sup>63</sup>

### OFICINA ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

- Junio 2006** Proceso de paz con las Autodefensas. Informe ejecutivo<sup>64</sup>

### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- 24 May 2005** Informe de seguimiento a la desmovilización colectiva y proceso de reincorporación de miembros de las AUC. Noviembre 2003 – Abril de 2005 <sup>65</sup>  
**2002** La niñez y el conflicto armado colombiano<sup>66</sup>

### PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- 13 Jun 2006** Control preventivo y seguimiento a las políticas públicas en materia de desmovilización y reinserción

### Sobre la COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN

- 9 May 2006** “La CNRR: ¿Dr. Jekyll ó Mr. Hyde?” Gustavo Gallón Giraldo, Comisión Colombiana de Juristas.  
**05 Oct 2005** La ‘Comisión de Reparación’ no representa ni la voluntad ni la posición de las víctimas, Movimiento de Víctimas de crímenes de Estado. <sup>67</sup>  
**29 May 2004** Manifiesto por la Verdad, la Justicia y la Reparación integral, Movimiento de Víctimas de crímenes de Estado. <sup>68</sup>

<sup>55</sup> [http://www.accionsocial.gov.co/Programas/Cooperación\\_Internacional/cartagena/Declaración.doc](http://www.accionsocial.gov.co/Programas/Cooperación_Internacional/cartagena/Declaración.doc)

<sup>56</sup> [http://www.accionsocial.gov.co/Programas/Cooperación\\_Internacional/cartagena/cooperacion.htm](http://www.accionsocial.gov.co/Programas/Cooperación_Internacional/cartagena/cooperacion.htm)

<sup>57</sup> <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/internacional/DeclaraciondeLondres.rtf>

<sup>58</sup> [http://www.delcol.cec.eu.int/es/novedades/boletin\\_267.htm](http://www.delcol.cec.eu.int/es/novedades/boletin_267.htm)

<sup>59</sup> [http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2004/diciembre/dic\\_13\\_04b.htm](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2004/diciembre/dic_13_04b.htm)

<sup>60</sup> <http://www.delcol.cec.eu.int/es/novedades/2004%20Dec%20UE-AUC.pdf>

<sup>61</sup> [http://www.delcol.cec.eu.int/es/novedades/boletin\\_114.htm](http://www.delcol.cec.eu.int/es/novedades/boletin_114.htm)

<sup>62</sup> [http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DEE\\_Archivos\\_Economia/211\\_Programa\\_reinsercion\\_en\\_Colombia.PDF](http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DEE_Archivos_Economia/211_Programa_reinsercion_en_Colombia.PDF)

<sup>63</sup> <http://www.mininteriorjusticia.gov.co/adminFiles/Documento%202006%205%20septiembre.pdf>

<sup>64</sup> <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/libro/librofinal.pdf>

<sup>65</sup> [http://www.defensoria.org.co/pdf/informes/informe\\_109\\_a.pdf](http://www.defensoria.org.co/pdf/informes/informe_109_a.pdf)

<sup>66</sup> [http://www.defensoria.org.co/?\\_s=d1&n=9](http://www.defensoria.org.co/?_s=d1&n=9)

<sup>67</sup> <http://colombia.indymedia.org/news/2005/10/31708.php>

<sup>68</sup> <http://colombia.indymedia.org/news/2004/06/13748.php>

## ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

<b>28 Feb 2006</b>	Intervención de la Oacnudh ante la Corte Constitucional. Ley de Justicia y Paz <sup>69</sup>
<b>13 Feb 2006</b>	Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario en Colombia, Año 2005 <sup>70</sup>
<b>04 Ene 2006</b>	Oacnudh: La reglamentación de la “Ley de Justicia y Paz” no logra establecer adecuadamente el respeto por los derechos de las víctimas <sup>71</sup>
<b>21 Sep 2005</b>	Oacnudh: Intervención en el Foro “Paramilitarismo, desmovilización y política” <sup>72</sup>
<b>27 Jun 2005</b>	Oacnudh: Consideraciones sobre la Ley de “Justicia y Paz” <sup>73</sup>
<b>23 Jun 2005</b>	Oacnudh: Los derechos de las víctimas y los procesos de negociaciones para superar el conflicto armado <sup>74</sup>
<b>13 Jun 2005</b>	Oacnudh: Sin la verdad no puede haber justicia y reparación, ni paz y reconciliación <sup>75</sup>
<b>25 May 2005</b>	Oacnudh: Retos para la Administración de Justicia en Colombia, de cara a la Reconciliación <sup>76</sup>
<b>21 Abr 2005</b>	Declaración del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación en Colombia <sup>77</sup>
<b>15 Abr 2005</b>	Oacnudh: Los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario son guías útiles para la superación del conflicto armado en Colombia y para la política de cooperación internacional <sup>78</sup>
<b>30 Mar 2005</b>	Oacnudh: Carta a los congresistas de las comisiones primeras del Senado y de la Cámara: observaciones sobre el proyecto de ley “justicia y paz” <sup>79</sup>
<b>01 mar 2005</b>	Oacnudh: Pronunciamiento sobre Verdad, Justicia y Reparación en la Audiencia Pública convocada por la Comisión Primera del Senado <sup>80</sup>
<b>28 Feb 2005</b>	Informe Anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario en Colombia, Año 2004 <sup>81</sup>
<b>24 Feb 2005</b>	Oacnudh: Los Procesos de negociación con grupos armados ilegales necesitan un marco jurídico que respete los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación como presupuesto básico para alcanzar una paz sostenible y una sociedad reconciliada <sup>82</sup>
<b>06 May 2004</b>	Oacnudh: Observaciones sobre la nueva versión del proyecto de alternatividad penal <sup>83</sup>
<b>02 Abr 2004</b>	Oacnudh: Patrones internacionales en materia de verdad, justicia y reparación para lograr la superación del conflicto armado interno <sup>84</sup>
<b>25 Mar 2004</b>	Oacnudh: Alternatividad penal, justicia y reconciliación <sup>85</sup>
<b>10 Mar 2004</b>	Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario en Colombia, Año 2003 <sup>86</sup>
<b>28 feb 2004</b>	Oacnudh: Para lograr la paz en Colombia se necesitan justicia, verdad y reparación <sup>87</sup>

<sup>69</sup> <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/cartas/documentos.php3?cod=6&cat=52>  
<sup>70</sup> <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informes.php3?cod=9&cat=11>  
<sup>71</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/comunicados/2006/comunicados2006.php3?cod=1&cat=64>  
<sup>72</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=72&cat=24>  
<sup>73</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/comunicados/2005/comunicados2005.php3?cod=35&cat=58>  
<sup>74</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=66&cat=24>  
<sup>75</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/comunicados/2005/comunicados2005.php3?cod=34&cat=58>  
<sup>76</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=65&cat=24>  
<sup>77</sup> <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/informe2004/documentos.php3?cod=2&cat=60>  
<sup>78</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=63&cat=24>  
<sup>79</sup> <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/cartas/documentos.php3?cod=5&cat=52>  
<sup>80</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=62&cat=24>  
<sup>81</sup> <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informes.php3?cod=8&cat=11>  
<sup>82</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=60&cat=24>  
<sup>83</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/comunicados/2004/comunicados2004.php3?cod=13&cat=15>  
<sup>84</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=38&cat=24>  
<sup>85</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=37&cat=24>  
<sup>86</sup> <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informes.php3?cod=7&cat=11>  
<sup>87</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=36&cat=24>

<b>10 Feb 2004</b>	Oacnudh: Derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral en casos de graves violaciones a los derechos humanos <sup>88</sup>
<b>23 Sep 2003</b>	Oacnudh: Observaciones sobre el Proyecto de Ley “por la cual se dictan disposiciones en procura de la reincorporación de miembros de grupos armados que contribuyan de manera efectiva a la paz nacional” <sup>89</sup>
<b>16 Sep 2003</b>	Oacnudh: Reflexiones sobre los Principios Concernientes al Derecho a la Verdad, a la Justicia y a la Reparación <sup>90</sup>
<b>28 Ago 2003</b>	Oacnudh: Observaciones al Proyecto de Ley Estatutaria que trata sobre la reincorporación de miembros de grupos armados <sup>91</sup>
<b>17 Mar 2003</b>	Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario en Colombia, Año 2002 <sup>92</sup>

## ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

<b>30 Ago 2006</b>	Séptimo Informe trimestral del Secretario General sobre la Mapp-OEA <sup>93</sup>
<b>01 Ago 2006</b>	Pronunciamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la aplicación y el alcance de la Ley de Justicia y Paz en la República de Colombia <sup>94</sup>
<b>01 Jul 2006</b>	Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso de las masacres de Ituango vs. Colombia <sup>95</sup>
<b>02 May 2006</b>	CIDH expresa preocupación por la situación de los derechos humanos en Colombia <sup>96</sup>
<b>28 Abr 2006</b>	Relator de la CIDH culmina visita de observación a la región de Urabá <sup>97</sup>
<b>17 Mar 2006</b>	Evaluación de los derechos humanos en las Américas durante sesiones ordinarias de la CIDH <sup>98</sup>
<b>01 Mar 2006</b>	Sexto Informe trimestral del Secretario General sobre la Mapp-OEA <sup>99</sup>
<b>27 Feb 2006</b>	Informe CIDH 2005 <sup>100</sup>
<b>28 Oct 2005</b>	CIDH informe sobre situación de derechos humanos al concluir sesiones <sup>101</sup>
<b>05 Oct 2005</b>	Quinto Informe trimestral del Secretario General sobre la Mapp-OEA <sup>102</sup>
<b>15 Jul 2005</b>	La CIDH se pronuncia frente a la aprobación de la Ley de Justicia y Paz <sup>103</sup>
<b>11 Mar 2005</b>	CIDH analiza situación de derechos humanos en las Américas <sup>104</sup>
<b>11 Mar 2005</b>	Cuarto Informe trimestral del Secretario General sobre la Mapp-OEA <sup>105</sup>
<b>23 Feb 2005</b>	Informe CIDH 2004 <sup>106</sup>
<b>31 Ene 2005</b>	Tercer Informe trimestral del Secretario General sobre la Mapp-OEA <sup>107</sup>
<b>13 Dic 2004</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): Informe sobre el proceso de desmovilización en Colombia. <sup>108</sup>
<b>28 Sep 2004</b>	Segundo Informe trimestral del Secretario General sobre la Mapp-OEA <sup>109</sup>
<b>11 May 2004</b>	Primer Informe trimestral del Secretario General sobre la Mapp-OEA <sup>110</sup>

<sup>88</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=35&cat=24>

<sup>89</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=29&cat=24>

<sup>90</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=28&cat=24>

<sup>91</sup> <http://www.hchr.org.co/publico/comunicados/2003/comunicados2003.php3?cod=25&cat=16>

<sup>92</sup> <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informes.php3?cod=6&cat=11>

<sup>93</sup> [http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/registro\\_inf/2006/VII\\_Informe\\_ES.pdf](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/registro_inf/2006/VII_Informe_ES.pdf)

<sup>94</sup> <http://www.cidh.org/Pronunciamento%20Ley%20de%20Justicia%20y%20Paz.pdf#search=%22OEA%2Fser%2FL%2FV%2FII.125%22>

<sup>95</sup> [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_148\\_esp.doc](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_148_esp.doc)

<sup>96</sup> <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2006/16.06esp.htm>

<sup>97</sup> <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2006/11.06esp.htm>

<sup>98</sup> <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2006/7.06esp.htm>

<sup>99</sup> [http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/registro\\_inf/2006/SEXTO\\_INFORME%20DE%20LA%20OEA.pdf](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/registro_inf/2006/SEXTO_INFORME%20DE%20LA%20OEA.pdf)

<sup>100</sup> <http://www.cidh.org/annualrep/2005sp/cap.4.htm#COLOMBIA>

<sup>101</sup> <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2005/35.05.htm>

<sup>102</sup> <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2005/octubre/documentos/13102005.pdf>

<sup>103</sup> <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2005/26.05.htm>

<sup>104</sup> <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2005/8.05.htm>

<sup>105</sup> [http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/registro\\_inf/2005/QUARTO\\_INFORME\\_DE\\_LA\\_OEA.pdf](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/registro_inf/2005/QUARTO_INFORME_DE_LA_OEA.pdf)

<sup>106</sup> <http://www.cidh.org/annualrep/2004sp/cap.4.htm#COLOMBIA>

<sup>107</sup> [http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/registro\\_inf/2005/TERCER\\_INFORME\\_MISION\\_DE\\_LA\\_OEA.pdf](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/registro_inf/2005/TERCER_INFORME_MISION_DE_LA_OEA.pdf)

<sup>108</sup> <http://www.cidh.org/countryrep/Colombia04sp/indice.htm>

<sup>109</sup> [http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/registro\\_inf/inf\\_colombia\\_092804s.pdf](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/registro_inf/inf_colombia_092804s.pdf)

<sup>110</sup> [http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/registro\\_inf/inf-colombia.pdf](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/registro_inf/inf-colombia.pdf)

<b>06 Feb 2004</b>	Consejo Permanente (CP) Resolución 859 (1397/04): Apoyo al proceso de paz en Colombia <sup>111</sup>
<b>23 Ene 2004</b>	Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para el acompañamiento al proceso de paz en Colombia <sup>112</sup>
<b>09 Dic 2003</b>	Informe CIDH 2003 <sup>113</sup>
<b>07 Mar 2003</b>	Informe CIDH 2002 <sup>114</sup>

## HUMAN RIGHTS WATCH

<b>05 Sep 2006</b>	Carta al Presidente Álvaro Uribe <sup>115</sup>
<b>31 Oct 2005</b>	Recomendaciones sobre decreto reglamentario de Ley de "Justicia y Paz" <sup>116</sup>
<b>01 Ago 2005</b>	Las apariencias engañan. La desmovilización de grupos paramilitares en Colombia <sup>117</sup>
<b>15 Jun 2005</b>	Proyecto deja intactas las estructuras paramilitares <sup>118</sup>
<b>09 May 2005</b>	Líder paramilitar debe rendir cuentas <sup>119</sup>
<b>22 Feb 2005</b>	Grupos armados envían niños a la guerra <sup>120</sup>
<b>24 Ene 2005</b>	Carta al Embajador de los Estados Unidos William Word acerca del proceso de desmovilización <sup>121</sup>
<b>18 Ene 2005</b>	Colombia: Librando a los paramilitares de sus responsabilidades <sup>122</sup>
<b>02 Abr 2004</b>	Intervención del Doctor José Miguel Vivanco, director de la división de las Américas de Human Rights Watch, ante la Comisión Primera del H. Senado de la República <sup>123</sup>
<b>10 Feb 2004</b>	La Unión Europea debe pedir a Uribe que se atenga a sus compromisos en materia de derechos humanos <sup>124</sup>
<b>06 Feb 2004</b>	Discurso de José Miguel Vivanco ante el Consejo Permanente de la OEA <sup>125</sup>
<b>20 Jun 2003</b>	Conversaciones con grupos paramilitares <sup>126</sup>
<b>Informe 2003</b>	Aprenderás a no llorar. Niños combatientes en Colombia <sup>127</sup>
<b>Informe 2001</b>	La «Sexta División». Relaciones militares - paramilitares y la política estadounidense en Colombia <sup>128</sup>
<b>Informe 2000</b>	Los Lazos que unen: Colombia y las relaciones militares-paramilitares <sup>129</sup>

## AMNESTY INTERNATIONAL

<b>12 Sep 2005</b>	La Ley de Justicia y Paz beneficiará a los autores de abusos contra los derechos humanos <sup>130</sup>
<b>01 Sep 2005</b>	Los paramilitares en Medellín: ¿desmovilización ó legalización? <sup>131</sup>
<b>13 Jul 2005</b>	El Presidente Uribe no debe ratificar la ley de impunidad <sup>132</sup>
<b>26 Abr 2005</b>	La Ley de Justicia y Paz garantizará la impunidad para los autores de abusos contra los derechos humanos <sup>133</sup>

<sup>111</sup> [http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/c\\_internacional/2004/feb\\_09\\_04.htm](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/c_internacional/2004/feb_09_04.htm)

<sup>112</sup> [http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2004/enero/ene\\_23.htm](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2004/enero/ene_23.htm)

<sup>113</sup> <http://www.cidh.org/annualrep/2003sp/cap.4.htm#COLOMBIA>

<sup>114</sup> <http://www.cidh.org/annualrep/2002sp/cap.4.htm#COLOMBIA>

<sup>115</sup> <http://www.hrw.org/spanish/docs/2006/09/06/colomb14133.htm>

<sup>116</sup> <http://www.hrw.org/spanish/informes/2005/colombia1005/recomendaciones103105.pdf>

<sup>117</sup> <http://www.hrw.org/reports/2005/colombia0805/ColombiaResumenyRecs.pdf>

<sup>118</sup> [http://www.hrw.org/spanish/press/2005/colombia\\_paras\\_ley.html](http://www.hrw.org/spanish/press/2005/colombia_paras_ley.html)

<sup>119</sup> <http://www.hrw.org/background/americas/colombia0105-sp/>

<sup>120</sup> [http://www.hrw.org/spanish/inf\\_anual/2005/colombia.html](http://www.hrw.org/spanish/inf_anual/2005/colombia.html)

<sup>121</sup> [http://www.hrw.org/spanish/inf\\_anual/2005/colombia.html](http://www.hrw.org/spanish/inf_anual/2005/colombia.html)

<sup>122</sup> <http://www.hrw.org/background/americas/colombia0105-sp/>

<sup>123</sup> <http://hrw.org/spanish/docs/2004/04/02/colomb8404.htm>

<sup>124</sup> [http://www.hrw.org/spanish/press/2004/colombia\\_eu.html](http://www.hrw.org/spanish/press/2004/colombia_eu.html)

<sup>125</sup> [http://www.hrw.org/spanish/press/2004/discurso\\_oea.html](http://www.hrw.org/spanish/press/2004/discurso_oea.html)

<sup>126</sup> [http://www.hrw.org/spanish/press/2003/colombia\\_paramilitares.html](http://www.hrw.org/spanish/press/2003/colombia_paramilitares.html)

<sup>127</sup> [http://www.hrw.org/spanish/informes/2003/colombia\\_ninos.html](http://www.hrw.org/spanish/informes/2003/colombia_ninos.html)

<sup>128</sup> [http://www.hrw.org/spanish/informes/2001/sexta\\_division.html](http://www.hrw.org/spanish/informes/2001/sexta_division.html)

<sup>129</sup> [http://www.hrw.org/spanish/informes/2000/colombia\\_lazos.html](http://www.hrw.org/spanish/informes/2000/colombia_lazos.html)

<sup>130</sup> [http://www.es.amnesty.org/cms/12.0.html?&no\\_cache=1&tx\\_ttnews\[pointer\]=6&tx\\_ttnews\[tt\\_news\]=311&tx\\_ttnews\[backPid\]=10](http://www.es.amnesty.org/cms/12.0.html?&no_cache=1&tx_ttnews[pointer]=6&tx_ttnews[tt_news]=311&tx_ttnews[backPid]=10)

<sup>131</sup> [http://www.es.amnesty.org/cms/uploads/tx\\_useraitypdb/AMR2301905\\_paramilitares\\_en\\_Medellin.pdf](http://www.es.amnesty.org/cms/uploads/tx_useraitypdb/AMR2301905_paramilitares_en_Medellin.pdf)

<sup>132</sup> [http://www.es.amnesty.org/cms/index.php?&id=12&no\\_cache=1&tx\\_ttnews\[tt\\_news\]=269&tx\\_ttnews\[backPid\]=10](http://www.es.amnesty.org/cms/index.php?&id=12&no_cache=1&tx_ttnews[tt_news]=269&tx_ttnews[backPid]=10)

<sup>133</sup> [http://www.es.amnesty.org/cms/12.0.html?&no\\_cache=1&tx\\_ttnews\[pointer\]=14&tx\\_ttnews\[tt\\_news\]=228&tx\\_ttnews\[backPid\]=10](http://www.es.amnesty.org/cms/12.0.html?&no_cache=1&tx_ttnews[pointer]=14&tx_ttnews[tt_news]=228&tx_ttnews[backPid]=10)

- 07 Feb 2005** Preocupaciones de Amnistía Internacional con motivo de la crisis de derechos humanos que se vive en el país <sup>134</sup>
- 01 Feb 2005** La ayuda internacional de los Gobiernos debe vincularse a mejoras en el respeto a los derechos humanos y la justicia para las víctimas <sup>135</sup>

#### INTERNATIONAL CRISIS GROUP

- 05 Ago 2004** Desmovilizar a los paramilitares en Colombia: ¿una meta viable?<sup>136</sup>
- 16 Sep 2003** Colombia: negociar con los paramilitares<sup>137</sup>

#### COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

- 02 Sep 2006** Gobierno amenaza con cárcel hasta por 18 años a víctimas que no ayuden a la impunidad de paramilitares<sup>138</sup>
- 30 Ago 2006** Gobierno quiere evadir sentencia de la Corte Constitucional sobre ley de justicia y paz<sup>139</sup>
- 19 May 2006** La Corte Constitucional protege los derechos de las víctimas y de la sociedad colombiana a la verdad, la justicia y la reparación<sup>140</sup>
- 12 Jul 2005** Impunidad también para narcotraficantes <sup>141</sup>
- 01 Jul 2005** Dejar de ser la amante y pasar a ser la esposa <sup>142</sup>
- 29 Jun 2005** Sin Paz y sin Justicia <sup>143</sup>
- 21 Jun 2005** Hay que poner los pies sobre la tierra <sup>144</sup>
- 21 Jun 2005** Una metáfora Justicia y Paz <sup>145</sup>
- 20 Jun 2005** Sin garantía del derecho a la reparación <sup>146</sup>
- 15 Jun 2005** Sin garantía del derecho a la justicia <sup>147</sup>
- 14 Jun 2005** Sin garantía del derecho a la verdad <sup>148</sup>

#### BANCO DE DATOS - CINEP

Deuda con la humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988 – 2003 <sup>149</sup>

#### FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ

- Diciembre 2004** Diagnóstico organizacional del programa de Reinserción a la vida civil<sup>150</sup>

#### UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

- Enero 2005** Gustavo Duncan: Del campo a la ciudad. La infiltración urbana de los señores de la guerra. <sup>151</sup>

<sup>134</sup> [http://www.es.amnesty.org/cms/12.0.html?&no\\_cache=1&tx\\_ttnews\[pointer\]=19&tx\\_ttnews\[tt\\_news\]=173&tx\\_ttnews\[backPid\]=10](http://www.es.amnesty.org/cms/12.0.html?&no_cache=1&tx_ttnews[pointer]=19&tx_ttnews[tt_news]=173&tx_ttnews[backPid]=10)

<sup>135</sup> [http://www.es.amnesty.org/cms/12.0.html?&no\\_cache=1&tx\\_ttnews\[pointer\]=20&tx\\_ttnews\[tt\\_news\]=169&tx\\_ttnews\[backPid\]=10](http://www.es.amnesty.org/cms/12.0.html?&no_cache=1&tx_ttnews[pointer]=20&tx_ttnews[tt_news]=169&tx_ttnews[backPid]=10)

<sup>136</sup> [http://www.crisisgroup.org/library/documents/latin\\_america/spanish\\_and\\_portuguese/08\\_demobilising\\_the\\_paramilitaries\\_in\\_colombia\\_spanish.pdf](http://www.crisisgroup.org/library/documents/latin_america/spanish_and_portuguese/08_demobilising_the_paramilitaries_in_colombia_spanish.pdf)

<sup>137</sup> [http://www.crisisgroup.org/library/documents/latin\\_america/05\\_col\\_\\_negotiating\\_esp.pdf](http://www.crisisgroup.org/library/documents/latin_america/05_col__negotiating_esp.pdf)

<sup>138</sup> <http://www.coljuristas.org/justicia/gobamenaza18.pdf>

<sup>139</sup> <http://www.coljuristas.org/justicia/compreensa300806.pdf>

<sup>140</sup> <http://www.coljuristas.org/archivos/9752005/comunicadocccj.doc>

<sup>141</sup> <http://www.coljuristas.org/archivos/extradicion.pdf>

<sup>142</sup> <http://www.coljuristas.org/archivos/delitopolitico.pdf>

<sup>143</sup> <http://www.coljuristas.org/archivos/sinpazjusticia.pdf>

<sup>144</sup> <http://www.coljuristas.org/archivos/piestierra.pdf>

<sup>145</sup> <http://www.coljuristas.org/archivos/metafora.pdf>

<sup>146</sup> <http://www.coljuristas.org/archivos/reparacion.pdf>

<sup>147</sup> <http://www.coljuristas.org/archivos/justicia.pdf>

## LEGISLACIÓN <sup>152</sup>

<b>Decreto 3391</b>	de 29/09/2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005)
<b>Decreto 3043</b>	de 07/09/2006 (Creación de la Alta Consejería para la reintegración social y económica de personas y grupos alzados en armas)
<b>Decreto 2898</b>	de 29/08/2006 (Por el cual se reglamenta la Ley 975 de 2005)
<b>Decreto 4760</b>	de 30/12/2005 (Por el cual se reglamenta la Ley 975)
<b>Ley 975</b>	de 25/07/2005 (Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios)
<b>Decreto 4309</b>	de 21/12/2004 (Por medio del cual se modifica el Decreto 2069 de 1998)
<b>Decreto 2767</b>	de 31/08/2004 (Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la vida civil)
<b>Decreto 1262</b>	de 26/04/2004 (Por el cual se crea una comisión intersectorial para la reincorporación a la vida civil de las personas y grupos alzados en armas). La Comisión Intersectorial está conformada por: Ministro del Interior y Justicia; Ministro de Defensa Nacional; Director ICBF; Alto Comisionado para la Paz.
<b>Decreto 3360</b>	de 21/11/2003 (Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y por la Ley 782 de 2002)
<b>Decreto 128</b>	de 22/01/2003 (Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil)
<b>Ley 782</b>	de 23/12/2002 (Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, y se modifican algunas de sus disposiciones)
<b>Decreto 324</b>	de 25/02/2000 (Por el cual se crea el Centro de coordinación de la lucha contra los grupos de autodefensas ilegales y demás grupos al margen de la ley)
<b>Ley 548</b>	de 23/12/1999 (Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones)
<b>Decreto 2069</b>	de 09/10/1998 (Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 418 de 1997)
<b>Decreto 352</b>	de 19/02/1998 (Por el cual se reglamenta la Ley 434 de 1998)
<b>Ley 434</b>	de 03/02/1998 (Por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones)
<b>Ley 418</b>	de 26/12/1997 (Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones)
<b>Decreto 2974</b>	de 16/12/1997 (Por el cual se reglamentan los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada)
<b>Resolución 7164</b>	de 22/10/1997 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual revoca su anterior Resolución 368
<b>Resolución 368</b>	de 27/04/1995 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Por el cual se fijan criterios técnicos y jurídicos y se señalan procedimientos para el desarrollo de los servicios de vigilancia y seguridad privada de que trata el artículo 39 del Decreto 356 de 1994)

<b>Decreto 1385</b>	de 30/06/1994 (Por el cual se expiden normas sobre concesión de beneficios a quienes abandonen voluntariamente las organizaciones subversivas)
<b>Decreto 356</b>	de 11/02/1994 (Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada)
<b>Ley 104</b>	de 30/12/1993 (Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones)
<b>Decreto 2535</b>	de 17/12/1993 (Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)
<b>Decreto 2266</b>	de 04/10/1991 (Por el cual se adoptan como legislación permanentes unas disposiciones expedidas en ejercicio de las facultades del Estado de Sitio)
<b>Decreto 3030</b>	de 14/12/1990 (Por medio del cual se establecen los requisitos para la rebaja de penas por confesión de delitos cometidos hasta el 5 de septiembre de 1990)
<b>Decreto 1194</b>	de 08/06/1989 (Por el cual se establecen nuevas modalidades delictivas relacionadas con actividades de grupos armados, comúnmente denominados escuadrones de la muerte, bandas de sicarios o de justicia privada)
<b>Decreto Legislativo 0180</b>	de 27/01/1988 (Por el cual se complementan algunas normas del código penal y se dictan otras disposiciones conducentes al restablecimiento del orden público)
<b>Ley 48</b>	de 16/12/1968.
<b>Decreto Legislativo 3398</b>	de 24/12/1965. Los artículos 25 y 33 del Decreto Legislativo 3398 daban fundamento legal para la creación de “grupos de autodefensas”. Tales grupos tenían como fines principales el auxiliar a la Fuerza Pública en operaciones antisubversivas y defenderse de los grupos guerrilleros. El Estado les otorgaba permisos para el porte y tenencia de armas, así como apoyo logístico.